

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO
JALPAN
2021-2024



MENSAJE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL

NICOLAS GALINDO PEREZ





Este Gobierno Municipal será una administración abierta y de apertura a las propuestas ciudadanas, que beneficie a los 12,050 habitantes, comprometiéndonos a trabajar con eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas para brindarle a la población, mejores condiciones de bienestar y una nueva oportunidad de desarrollo social, por lo cual se contará con un Plan de Desarrollo Ciudadano apegado a resolver las problemáticas y demandas sociales.

El Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2021-2024, es el medio bajo el cual se instrumentará y sustentará las acciones del Ayuntamiento y que forma parte del resultado de la participación ciudadana en los foros de consulta que se llevaron a cabo en las comunidades del municipio, en la búsqueda de una mejor calidad de vida para todas y todos.

Es primordial para este Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2021-2024, atender las necesidades de pobreza, es por ello que esta administración local tiene el quehacer de combatir la pobreza, la inseguridad, garantizar servicios de salud dignos y de mejor calidad, educación equitativa, acciones para mejorar la perspectiva de género, mayor acceso a los servicios públicos, así mismo la calidad en la infraestructura de obras públicas con el único propósito de atender las necesidades prioritarias del municipio y de igual forma disminuir el rezago social atendiendo a los indicadores del informe emitido por el CONEVAL, en coordinación con la Secretaría del Bienestar.

Con lo antes mencionado consolidar un Gobierno Municipal incluyente, que represente, escuche, integre, conduzca y atienda las iniciativas y demandas de los ciudadanos, soportado y documentado en las demandas y necesidades recabadas a través de los foros de atención ciudadana que se llevaron a cabo en las diferentes comunidades del Municipio.

En decir, este plan determina los objetivos del quehacer de las políticas públicas que conciernen al gobierno local, estableciendo acciones específicas para alcanzarlos y puntualizando los indicadores a través de los cuales se van a medir los avances. La finalidad que tenemos es el de unir a nuestro Municipio, con el firme compromiso de ser un gobierno cercano a la gente, comprometido con el desarrollo y crecimiento económico del mismo.

¡Por un Jalpan solidario, empático y unido, porque las familias ocupan un gobierno de resultados, seguiremos avanzando!



ÍNDICE

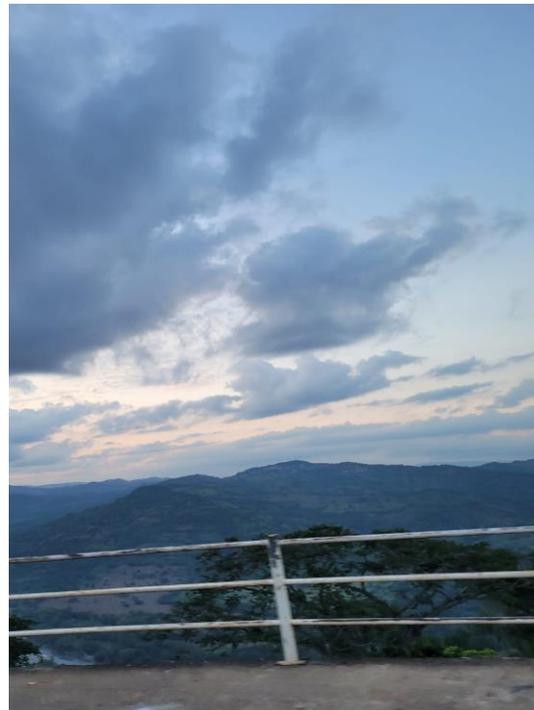
INTRODUCCIÓN.....	1
MARCO JURIDICO	2
ESTRUCTURA DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2021-2024	10
ALINEACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2021-2024.....	13
FILOSOFÍA INSTITUCIONAL	15
DIAGNÓSTICO MUNICIPAL.....	16
EJE 1 SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANQUILIDAD PARA TODAS Y TODOS.....	30
MAYOR SEGURIDAD PÚBLICA.....	31
EJE 2 IMPULSO ECONÓMICO Y PRODUCTIVIDAD LOCAL.....	33
FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y CULTURAL	34
EJE 3 BIENESTAR SOCIAL, EQUIDAD DE GÉNERO Y GRUPOS VULNERABLES....	36
PROMOVER EL BIENESTAR PARA TODOS.....	37
ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES Y EQUIDAD DE GÉNERO.....	40
DISMINUCIÓN DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA EXTREMA A TRAVES DE LA APLICACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF).....	43
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF) PARA MEJORAR LA RESPUESTA Y ATENCIÓN DE LAS DEMANDAS CIUDADANAS.....	46
EJE 4 PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	49
PROMOVER EL CUIDADO DE MEDIO AMBIENTE	50
EJE 5 GOBIERNO MUNICIPAL ABIERTO	52
GOBIERNO TRANSPARENTE Y CERCANO A LAS DEMANDAS CIUDADANAS	53
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	56
CONCLUSIONES.....	58
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	59

INTRODUCCIÓN

El Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, se basa en los principios de la planeación estratégica y en los criterios de sostenibilidad; esto es, identificar y ponderar tanto las oportunidades y amenazas como las debilidades y fortalezas del municipio de Jalpan para que en base a ello se desarrollen las estrategias y líneas de acción dirigidas a fomentar el crecimiento económico y el bienestar social.

En este documento encontraremos el diagnóstico municipal; con la finalidad principal de contribuir primero con un análisis de los elementos potenciales que permitan detonar el desarrollo económico del municipio. La descripción de la situación actual permite diseñar el camino más óptimo que ha de seguirse para mejorar las condiciones de rezago social en las comunidades y cabecera Municipal.

Por medio de la Metodología del Modelo de Marco Lógico, con los ejes que guiarán la determinación de la Matriz de Indicadores de Desempeño, las líneas de acción y las actividades para así obtener resultados de impacto social con la finalidad primordial de beneficiar a la población más vulnerable, los cuales serán monitoreados a través de revisiones trimestrales de avances de los programas presupuestarios, lo que nos permite el cumplimiento de lo establecido desde un inicio o en caso contrario detectar las fallas y realizar una reingeniería de procesos, teniendo en cuenta siempre los factores externos para poder realizar las modificaciones correspondientes



en tiempo y forma, siempre en beneficio de la sociedad y considerando la información recabada en los foros de consulta ciudadana, ya que derivado de esto se obtuvo parte del diagnóstico del Municipio y las principales necesidades por atender.

Por lo tanto, el PMD 2021-2024 ha sido estructurado de acuerdo a la visión y estrategias instauradas en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y en el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 del Estado de Puebla; conteniendo las líneas estratégicas y programáticas que permiten vincular los esfuerzos de corto, mediano y largo plazo, siendo el primero correspondiente a las acciones del gobierno local, con la finalidad de combatir el rezago social y mejorar las condiciones de bienestar social.

Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 está normado bajo el siguiente sustento legal:

1. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo 25: El Estado velará por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo. El Plan Nacional de Desarrollo y los planes estatales y municipales deberán observar dicho principio.

Artículo 26: El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

Artículo 115: Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre.

2. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA

Artículo 102: El Municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa. Las atribuciones que esta Constitución otorga al Gobierno Municipal, se ejercerán por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna, entre éste y el Gobierno del Estado.

Artículo 107: En el Estado de Puebla, se organizará un Sistema de Planeación del Desarrollo, que será democrático y que se integrará con los planes y programas de desarrollo de carácter estatal, regional, municipal y especiales. La ley secundaria, establecerá los mecanismos para que el Gobierno del Estado y los de cada Municipio, recojan las aspiraciones y demandas de los diversos sectores y los incorporen para su observancia, a sus respectivos planes y programas de desarrollo. Asimismo, establecerá las bases para la suscripción de los convenios que permitan la consecución de sus fines y objetivos, de manera coordinada con la Federación, con otros Estados, o entre el Gobierno Estatal y Municipal, e incluso entre éstos.

3. LEY GENERAL DE PLANEACIÓN

Artículo 2: La planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo equitativo, incluyente, integral, sustentable y sostenible del país, con perspectiva de interculturalidad y de género, y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales, ambientales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 34: el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, fracción II. Los procedimientos de coordinación entre las autoridades

de todos los órdenes de gobierno para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa y de municipios, y su congruencia con la planeación nacional, así como para promover la participación de los diversos sectores de la sociedad en las actividades de planeación.

4. LEY DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE PUEBLA

Artículo 11: Los Ayuntamientos, para efectos de esta Ley, tienen las siguientes atribuciones:

- I. Asegurar la implementación del Sistema Estatal de Planeación Democrática en el ámbito municipal;
- II. Impulsar y promover la participación social en el proceso de planeación para el desarrollo municipal;
- III. Aprobar el Plan Municipal de Desarrollo y remitirlo a la instancia correspondiente para su publicación en el Periódico Oficial del Estado;

Artículo 12: Los Presidentes Municipales, para efectos de esta Ley, tienen las siguientes atribuciones:

- I. Vigilar la implementación del Sistema Estatal de Planeación Democrática en el ámbito de su competencia;
- III. Instruir la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo y someterlo a aprobación del Ayuntamiento;

Artículo 27: Los Documentos Rectores son los siguientes:

II. Plan Municipal de Desarrollo: Es el documento que establece los principios básicos sobre los cuales se llevará a cabo la Planeación del Desarrollo Municipal y que servirá para orientar el funcionamiento de la Administración Pública Municipal.

Artículo 28: Los Documentos Rectores de la Administración Pública Estatal y Municipal, se formularán conforme a lo siguiente:

II. El Plan Municipal de Desarrollo:

- a) La instancia que determine el Presidente Municipal realizará su integración;
- b) El Presidente Municipal presentará el Plan Municipal de Desarrollo al Ayuntamiento para su aprobación. La presentación no debe exceder del plazo establecido en la Ley Orgánica Municipal posterior a la fecha de toma de posesión del Presidente Municipal, y
- c) El Plan Municipal de Desarrollo deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en los portales oficiales de la Administración Pública Municipal.

La vigencia del Plan Municipal de Desarrollo no podrá exceder del periodo constitucional que le corresponda; sin embargo, podrá incluir consideraciones y proyecciones de mediano plazo de acuerdo a las políticas estatales y en su caso, de largo plazo de acuerdo a las políticas nacionales e internacionales.

En tanto no se apruebe y publique el instrumento de planeación mencionado con antelación, la Administración Pública Municipal, se sujetará a lo contemplado en el Plan Municipal de Desarrollo inmediato anterior.

Artículo 31: Los Documentos Rectores serán obligatorios para la Administración Pública Estatal y Municipal, respectivamente, a partir de su entrada en vigor

Artículo 35: Los Documentos Rectores y derivados del Plan Estatal de Desarrollo deberán cumplir lo siguiente:

- I. Estar alineados con el Plan Nacional de Desarrollo y, en su caso, al Plan Estatal de Desarrollo;

- II. Contribuir al cumplimiento de los objetivos globales de los acuerdos y tratados que a nivel internacional haya suscrito México;
- III. Contener una estructura lógica-metodológica;
- IV. Considerar los elementos necesarios para su instrumentación y asignación de recursos, de acuerdo a los ordenamientos aplicables en materia de presupuesto;
- V. Incluir un planteamiento y diagnóstico general sobre la situación actual de los temas prioritarios;
- VI. Incluir mecanismos que permitan controlar, dar seguimiento y evaluar la atención de objetivos y el cumplimiento de las metas, así como generar indicadores de cumplimiento y publicar a través de medios electrónicos información relevante conforme a los principios de transparencia proactiva y máxima publicidad, de conformidad con los ordenamientos aplicables;
- VII. Determinar a los responsables de su instrumentación, control, seguimiento, y evaluación;
- VIII. Definir la coordinación interinstitucional, con otros órdenes de gobierno o con los sectores de la sociedad, dependiendo el caso, y
- IX. Establecer los lineamientos de política social, económica, cultural y sustentable de carácter global, sectorial y regional, según sea el caso.

Los mecanismos de evaluación y seguimiento de los programas y acciones que se diseñen e implementen con base en la presente ley, deberán generar la estadística y los indicadores que den cuenta de la situación de derechos humanos de las mujeres y de la reducción de las brechas de género, especialmente en materia de violencia contra las mujeres y empoderamiento económico, así como los enfoques de atención a pueblos indígenas, niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas con discapacidad, personas adultas mayores y grupos en situación de vulnerabilidad.

Artículo 37: La estructura de los Documentos Rectores y derivados del Plan Estatal de Desarrollo contendrá lo siguiente:

- I. Ejes. Prioridades rectoras de la Planeación del Desarrollo del Estado que incluyen objetivos, metas, estrategias, temáticas, indicadores, líneas de acción y los responsables de su ejecución;
- II. Temáticas. Son los elementos que organizan y presentan las características comunes de las prioridades sobre las que gira la Planeación del Desarrollo y que permite su atención particular, a través de líneas de acción;
- III. Objetivos. Propósitos que se pretenden alcanzar en un plazo determinado y que expresan las aspiraciones y necesidades de la población, como condicionantes básicas que deben ser viables en su realización y su definición, ser consistentes y operativos, adecuados al aparato institucional, a las características socioeconómicas del Estado y a la continuidad en el tiempo;
- IV. Estrategias. Procedimientos que permiten señalar cómo se alcanzan los objetivos y cumplen las metas que se determinen;
- V. Líneas de acción. Estructuración de acciones que se traducen en políticas públicas, planes, programas o proyectos, que se realizan de acuerdo con los objetivos y con base en la estrategia definida;
- VI. Indicadores. Expresión numérica a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que permiten determinar la situación sobre un tema en específico y que proporciona un medio sencillo y fiable para medir el cumplimiento de metas y objetivos establecidos, y

VII. Metas. Nivel cuantificable del resultado que se pretende lograr, cuyo cumplimiento contribuye a alcanzar los objetivos fijados.

5. LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Artículo 80.- la Secretaría de Hacienda entregará a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, un informe del avance alcanzado por las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en la implantación y operación del Presupuesto Basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño, en lo que corresponde a los recursos federales transferidos y, en su caso, las medidas que se aplicarán coordinadamente entre estos órdenes de gobierno para el logro de los objetivos definidos en las disposiciones aplicables.

6. LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

Artículo 78.- Son atribuciones de los Ayuntamientos, fracción VI. Aprobar y mandar al Ejecutivo, para su publicación en los términos legales, el Plan Municipal de Desarrollo que corresponda a su ejercicio constitucional y derivar los programas de dirección y ejecución en las acciones que sean de su competencia, impulsando la participación ciudadana y coadyuvando a la realización de programas regionales de desarrollo;

VII. Instituir los órganos de planeación y determinar los mecanismos para su funcionamiento, estableciendo sistemas continuos de control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo; asimismo, dictar los acuerdos que correspondan para cumplir con los objetivos, estrategias y líneas de acción derivados de los Planes Regional, Estatal y Nacional de Desarrollo, en lo correspondiente al Municipio.

Artículo 101: La planeación municipal es obligatoria y debe llevarse a cabo como un medio para hacer más eficaz el desempeño de la responsabilidad de los Ayuntamientos, sus Dependencias y sus Entidades Administrativas, en relación con el desarrollo integral del Municipio, debiendo tender en todo momento a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en las leyes vigentes, así como a servir a los altos intereses de la sociedad, con base en el principio de la participación democrática de la sociedad. Las actividades de planeación en la Administración Pública Municipal se encauzarán en función del Sistema Municipal de Planeación Democrática mismo que se regirá conforme a las normas y principios fundamentales establecidos en la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla y demás disposiciones vigentes en materia de planeación.

Artículo 102: El Sistema Municipal de Planeación Democrática es el conjunto de procedimientos y actividades mediante los cuales las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, entre sí, y en colaboración con los sectores de la sociedad, toman decisiones para llevar a cabo en forma coordinada y concertada el proceso de planeación, a fin de garantizar el desarrollo integral y sostenible del Municipio.

Artículo 103: El proceso de planeación se refiere al diseño, elaboración y vinculación de las acciones y recursos necesarios para la operación del Plan Municipal de Desarrollo, que conduzca la actividad del Gobierno Municipal, según corresponda en el ámbito de sus respectivas competencias. Conforme a lo anterior, los Ayuntamientos deben conducir el proceso de planeación municipal, fomentando la participación de los diversos sectores y grupos sociales, a través de los foros de consulta, órganos de participación ciudadana y demás mecanismos que para tal efecto prevean la Ley y los ordenamientos municipales.

Son instrumentos del proceso de planeación el Plan Municipal de Desarrollo y los Programas que de él deriven.

Artículo 104.- El Municipio contará con el Plan Municipal de Desarrollo como Documento Rector para guiar el desarrollo integral y sostenible de la comunidad, en congruencia con los Planes Regional, Estatal y Nacional de Desarrollo.

Artículo 105.- El Plan Municipal de Desarrollo y los programas que de él deriven deberán contener lo siguiente:

I. Estar alineados con el Plan Nacional de Desarrollo y al Plan Estatal de Desarrollo, así como a los documentos que de él deriven;

II. Contribuir a los lineamientos de política global, entendiéndose estos como los Acuerdos y Tratados que a nivel internacional haya suscrito México;

III. Contener una estructura lógica metodológica; con los objetivos generales, estrategias, metas y prioridades de desarrollo integral y sostenible del Municipio;

IV. Considerar los elementos necesarios para su instrumentación y asignación de recursos, de acuerdo con los ordenamientos aplicables en materia de presupuesto;

V. Incluir un planteamiento y diagnóstico general sobre la situación actual de los temas prioritarios;

VI. Incluir mecanismos que permitan controlar, dar seguimiento y evaluar la atención de objetivos y el cumplimiento de las metas, así como generar indicadores de cumplimiento y publicar a través de medios electrónicos información relevante conforme a los principios de transparencia proactiva y máxima publicidad, de conformidad con los ordenamientos aplicables;

VII. Determinar a las personas responsables de su instrumentación, control, seguimiento, y evaluación, tomando en cuenta que los programas y acciones que se diseñen e implementen, deberán generar la estadística y los indicadores que den cuenta de la situación de derechos humanos de las mujeres y de la reducción de las brechas de género, especialmente en materia de violencia contra las mujeres y empoderamiento económico, así como los enfoques de atención a pueblos indígenas, niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas con discapacidad, personas adultas mayores y grupos en situación de vulnerabilidad;

VIII. Definir la coordinación interinstitucional, con otros órdenes de gobierno o con los sectores de la sociedad, dependiendo el caso, y

IX. Establecer los lineamientos de política social, económica, cultural y sostenible de carácter global, sectorial y regional, según sea el caso.

Artículo 106.- La estructura del Plan Municipal de Desarrollo, y los Programas que de él deriven contendrán lo siguiente:

- I. Ejes. Prioridades rectoras de la Planeación del Desarrollo del Municipio que incluyen objetivos, metas, estrategias, indicadores, líneas de acción y las personas responsables de su ejecución;
- II. Objetivos. Propósitos que se pretenden alcanzar en un plazo determinado y que expresan las aspiraciones y necesidades de la población, como condicionantes básicas que deben ser viables en su realización y su definición, ser consistentes y operativos, adecuados a aparato institucional, a las características socioeconómicas del Municipio y a la continuidad en el tiempo;
- III. Estrategias. Procedimientos que permiten señalar cómo se alcanzan los objetivos y cumplen las metas que se determinen;
- IV. Líneas de acción. Estructuración de acciones que se traducen en Políticas Públicas, Planes, Programas o Proyectos, que se realizan de acuerdo con los objetivos y con base en la estrategia definida;
- V. Indicadores. Expresión numérica a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que permiten determinar la situación del Municipio sobre un tema en específico y que proporciona un medio sencillo y fiable para medir el cumplimiento de metas y objetivos establecidos, y
- VI. Metas. Nivel cuantificable del resultado que se pretende lograr, cuyo cumplimiento contribuye a alcanzar los objetivos fijados.

Artículo 107.- Las actividades necesarias para elaborar el Plan Municipal de Desarrollo y los programas que de él deriven, se deberán elaborar de acuerdo con las siguientes etapas:

- I. Investigación: Se refiere a la actividad, que, a través de un enfoque multimodal integrado por elementos cuantitativos y cualitativos, permita efectuar un reconocimiento del entorno social, estudiar los fenómenos e interpretar la realidad, con el objeto de que ésta sea intervenida de manera positiva para beneficio de la sociedad; esta etapa estará a cargo de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, por lo que, para garantizar el desarrollo idóneo de la investigación, independientemente de las fuentes de información que se consideren, se deberá hacer uso del Sistema Estatal de Información;
- II. Formulación: Se refiere a la actividad racional, instrumental y estructurada destinada a la integración de los instrumentos del proceso de planeación que contengan ejes, objetivos, estrategias, líneas de acción, indicadores y metas que atiendan la protección y garantía de los derechos humanos, y la promoción de los principios que rigen el Sistema Municipal de Planeación Democrática; esta etapa estará a cargo de la instancia que determinen los Ayuntamientos.
Para el desarrollo de esta etapa se deberá hacer uso de metodologías como la del Marco Lógico;
- III. Instrumentación: Se refiere a la actividad dirigida a efectuar la ejecución de los instrumentos del proceso de planeación; esta etapa estará a cargo de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, y podrán coordinarse con el Estado y demás Municipios con el objeto de definir, instrumentar y ejecutar programas de desarrollo conjuntos. Para el desarrollo de esta etapa se deberá hacer uso del modelo metodológico del PbR;
- IV. Control: Se refiere a las acciones dirigidas a detectar y corregir oportunamente desviaciones e insuficiencias en la instrumentación del Plan Municipal de Desarrollo y los Programas que de él deriven, a fin de prever un ejercicio eficiente de los recursos; esta etapa estará a cargo de la instancia que determine el Ayuntamiento,

y podrá instaurar los procedimientos preventivos, correctivos y sancionadores que en su caso corresponda con sujeción a la normatividad aplicable;

V. Seguimiento: Se refiere a las acciones destinadas a generar la información necesaria para conocer el avance de los objetivos, estrategias, líneas de acción, indicadores y metas del Plan Municipal de Desarrollo y los Programas que de él deriven; esta etapa estará a cargo de la instancia que determine el Ayuntamiento. El Seguimiento, además de lo anterior, podrá realizarse bajo el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño;

VI. Evaluación: Se refiere al análisis sistemático y objetivo del Plan Municipal de Desarrollo y los Programas que de él deriven, con el fin de determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como retroalimentar las etapas de Formulación e Instrumentación;

esta etapa estará a cargo de la instancia que determinen los Ayuntamientos, quienes podrán promover, en los términos que dispongan las leyes en la materia, la implementación de unidades de evaluación. La Evaluación debe realizarse en el marco del Sistema Municipal de Planeación Democrática y del Sistema de Evaluación del Desempeño, por lo que los Ayuntamientos deberán formular un Programa Anual de Evaluación que permita establecer los instrumentos del proceso de planeación y programas públicos que serán sujetos a seguimiento y evaluación, así como las actividades, las personas responsables, los calendarios de ejecución y las metodologías para su consecución, en congruencia con la normatividad aplicable.

Las etapas del proceso de planeación se regirán conforme a lo establecido en la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla y demás disposiciones vigentes en materia de planeación.

Artículo 108.- El Plan Municipal de Desarrollo se sujetará a los siguientes términos:

I. La integración del Plan Municipal de Desarrollo estará a cargo de la instancia que determine la Persona Titular de la Presidencia Municipal;

II. La Persona Titular de la Presidencia Municipal presentará el Plan Municipal de Desarrollo al Ayuntamiento para su aprobación;

III. El Plan Municipal de Desarrollo deberá ser elaborado y aprobado por el Ayuntamiento, dentro de los primeros tres meses de la gestión municipal;

IV. El Plan Municipal de Desarrollo deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en los portales oficiales de la Administración Pública Municipal posterior a la fecha de aprobación;

V. El Plan Municipal de Desarrollo podrá ser modificado o actualizado cuando se publique un nuevo Plan Nacional o Estatal de Desarrollo; se modifiquen Leyes Federales, Acuerdos o Tratados Internacionales suscritos por México; o la Persona Titular de la Presidencia Municipal lo considere necesario y se encuentre debidamente justificado;

VI. Las modificaciones o actualizaciones deberán realizarse en un plazo que no exceda los 60 días hábiles contados a partir de lo previsto en la fracción debiendo ser sometido a aprobación y posteriormente publicado de acuerdo con las fracciones II y IV del presente artículo;

VII. La vigencia del Plan Municipal de Desarrollo no podrá exceder del periodo constitucional que le corresponda; sin embargo, podrá incluir consideraciones y proyecciones de mediano plazo de acuerdo con las políticas estatales, regionales y

sectoriales, o en su caso, de largo plazo de acuerdo con las políticas nacionales e internacionales;

VIII. En tanto no se apruebe y publique el documento rector mencionado con antelación, la Administración Pública Municipal, se sujetará a lo contemplado en el Plan Municipal de Desarrollo inmediato anterior;

IX. Su evaluación deberá realizarse por anualidad, y

X. El Ayuntamiento podrá solicitar, cuando lo considere necesario, la asesoría de los Sistemas Nacional y Estatal de Planeación Democrática..

Artículo 109: Una vez publicados los instrumentos del proceso de planeación e iniciada su vigencia, serán obligatorios para toda la Administración Pública Municipal, en sus respectivos ámbitos de competencia; por lo que las Autoridades, Dependencias, Unidades, Órganos Desconcentrados y Entidades que la conforman, deberán conducir sus actividades en forma programada y con base en los objetivos, estrategias, y líneas de acción, del desarrollo integral que lo conforman de una manera equitativa, incluyente, sustentable y sostenible, así como determinar los recursos, responsabilidades, restricciones y tiempos de ejecución que, para el logro de los objetivos y metas de la Planeación Democrática del Desarrollo Municipal, establezca el Plan a través de las instancias correspondientes.

Artículo 114.- Para la instrumentación y seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo se creará el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, el cual deberá instalarse dentro de los sesenta días naturales siguientes a la fecha de toma de posesión del Ayuntamiento y deberá sesionar durante cada ejercicio fiscal, cuando menos trimestralmente en forma ordinaria y de manera extraordinaria cuando las necesidades del Municipio, así lo requiera.

LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA

Artículo 13: En la planeación y programación de las obras públicas y de los servicios relacionados con las mismas, las dependencias y entidades deberán ajustarse a:

I. Lo dispuesto por la Ley de Desarrollo Urbano Sustentable del Estado y la Ley para la Protección del Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable;

II. Los objetivos y prioridades previstas en los Planes de Desarrollo Urbano, Social y Económico del Estado y de sus Municipios y en los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales, en su caso; así como a las previsiones contenidas en sus programas anuales;

III. Los objetivos, metas y previsiones de recursos establecidos en los presupuestos de egresos del Estado y los Municipios; y

IV. Las demás disposiciones legales aplicables según corresponda.

LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL

Artículo 53: En la planeación de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, el sector público deberá ajustarse a:

- I. Los objetivos, prioridades, estrategias y políticas de los planes de desarrollo nacional, estatal y municipal, en su caso, y de los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales que correspondan, así como a las previsiones contenidas en los respectivos programas anuales; y
- II. Los objetivos, metas y previsiones de recursos establecidos en los presupuestos de egresos del Estado o de los Municipios respectivos.

LEY DE COORDINACIÓN FISCAL

Artículo 33: Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social reciban las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.

A. Los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, se destinarán a los siguientes rubros:

I. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social.

II. Fondo de Infraestructura Social para las Entidades: obras y acciones que beneficien preferentemente a la población de los municipios, demarcaciones territoriales y localidades que presenten mayores niveles de rezago social y pobreza extrema en la entidad.

Asimismo, las obras y acciones que se realicen con los recursos del fondo a que se refiere este artículo, se deberán orientar preferentemente conforme al Informe anual de la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales que realice la Secretaría de Desarrollo Social, mismo que se deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el último día hábil de enero.

En el caso de los municipios y de las demarcaciones territoriales, éstos podrán disponer de hasta un 2% del total de recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal que les correspondan para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. Este programa será convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno de la entidad correspondiente y el municipio o demarcación territorial de que se trate. Los recursos de este programa podrán utilizarse para la elaboración de proyectos con la finalidad de fortalecer las capacidades de gestión del municipio o demarcación territorial, de acuerdo con lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social. Adicionalmente, las entidades, los municipios o demarcaciones territoriales podrán destinar hasta el 3% de los recursos que les correspondan de este Fondo para ser aplicados como gastos indirectos para la verificación y

seguimiento de las obras y acciones que se realicen, así como para la realización de estudios y la evaluación de proyectos que cumplan con los fines específicos a que se refiere este artículo.

B. La Secretaría de Desarrollo Social, las entidades y los municipios o demarcaciones territoriales y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tendrán las siguientes obligaciones:

I. De la Secretaría de Desarrollo Social:

a) Publicar el Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales, con base en lo que establece la Ley General de Desarrollo Social, para la medición de la pobreza, y

b) Proporcionar capacitación a las entidades y a sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales, sobre el funcionamiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social de las Entidades y del Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en términos de lo establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social;

II. De las entidades, municipios y demarcaciones territoriales:

a) Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;

b) Promover la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar;

c) Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

d) Proporcionar a la Secretaría de Desarrollo Social, la información que sobre la utilización del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social le sea requerida. En el caso de los municipios y de las demarcaciones territoriales, lo harán por conducto de las entidades;

e) Procurar que las obras que realicen con los recursos de los Fondos sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sostenible;

f) Reportar trimestralmente a la Secretaría de Desarrollo Social, a través de sus Delegaciones Estatales o instancia equivalente en el Distrito Federal, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el seguimiento sobre el uso de los recursos del Fondo, en los términos que establecen los artículos 48 y 49 de esta Ley, así como con base en el Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales. Asimismo, las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, deberán proporcionar la información adicional que solicite dicha Secretaría para la supervisión y seguimiento de los recursos, y

g) Publicar en su página oficial de Internet las obras financiadas con los recursos de este Fondo. Dichas publicaciones deberán contener, entre otros datos, la información del contrato bajo el cual se celebra, informes trimestrales de los avances y, en su caso, evidencias de conclusión.

Los municipios que no cuenten con página oficial de Internet, convendrán con el gobierno de la entidad federativa correspondiente, para que éste publique la información correspondiente al municipio, y

III. De la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, generar un sistema geo referenciado para difundir a través de su página oficial de Internet, las obras en cada municipio o demarcación territorial financiadas con los recursos provenientes de este Fondo. Dicho sistema deberá contener la información del contrato bajo el cual se celebra, informes trimestrales de los avances y, en su caso, evidencias de conclusión.

Artículo adicionado DOF 29-12-1997. Reformado DOF 31-12-1998, 09-12-2013

Por último el marco de actuación sobre el cual se rige este **Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024** está constituido por el **Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024**; el **Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 del Estado de Puebla**, el **Programa Estatal de Desarrollo Urbano Sustentable de Puebla**, y por el **Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Estado de Puebla**; por dicha razón, el proceso de integración del documento ha procurado ser congruente con los objetivos, políticas y estrategias establecidas en los mismos.



ESTRUCTURA DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2021-2024

METODOLOGÍA DEL MARCO LÓGICO

El Plan Municipal de Desarrollo obedece a la metodología del modelo de marco lógico, establecida años atrás por el Banco Interamericano con la finalidad de integrar proyectos bien definidos, con objetivos claros y medibles, bajo una matriz de indicadores que establezcan un parámetro confiable que permita comparar lo que se planea con lo realizado y genere un impacto social, en pro de mejorar las condiciones de vida.

Por lo tanto, es primordial señalar que una de las principales cualidades de esta metodología, es la factibilidad que tiene su implementación, enfocada a la orientación hacia resultados y en la identificación y participación de los beneficiarios. En síntesis, la metodología establece cinco pasos:

- I. Análisis de la situación inicial, identificando en donde estamos y cuáles son los problemas, mediante un análisis de involucrados y un árbol de problemas.
- II. Evaluación de enfoques alternativos, mediante una matriz de decisión bajo un criterio de enfoque múltiple y un análisis costo-beneficio.
- III. Visión del cambio esperado, para establecer a dónde queremos ir y que resultado esperamos lograr, mediante un árbol de objetivos.
- IV. Diseñar la estrategia del proyecto para definir la

jerarquía de los resultados, con sus supuestos, indicadores y análisis de riesgos con enfoque en una evaluación y estudio de viabilidad.

- V. Diseñar la organización del proyecto, para definir los roles, responsabilidades y recursos necesarios, además de un sistema de monitoreo y evaluación de resultados.

De lo antes expuesto, se ha definido a la metodología del marco lógico como la base para la integración del presente Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.

ETAPAS DE ELABORACIÓN

Con el propósito de contar con un documento integral, que cumpla con los diferentes requisitos establecidos para promover la participación ciudadana y la democratización de las decisiones, se realizaron las siguientes actividades para la elaboración del PMD:

1. Identificación de las necesidades ciudadanas que impera darles solución con lo cual se reflejara un cambio sustancial en la mejor calidad de vida de la población.
2. Recolección de las demandas ciudadanas durante los diversos recorridos realizados, las cuales se pueden ver en la gráfica 1.
3. Se realizaron mesas de trabajo y foros de consulta ciudadana en las 43 comunidades del Municipio para la integración de propuestas.

4. Análisis de campo y documental para la identificación de necesidades y rezagos municipales.
5. Análisis de viabilidad y factibilidad de las propuestas definidas en los diferentes eventos.
6. Retroalimentación y validación de las propuestas con los directores del Ayuntamiento, así como con los regidores y síndico.

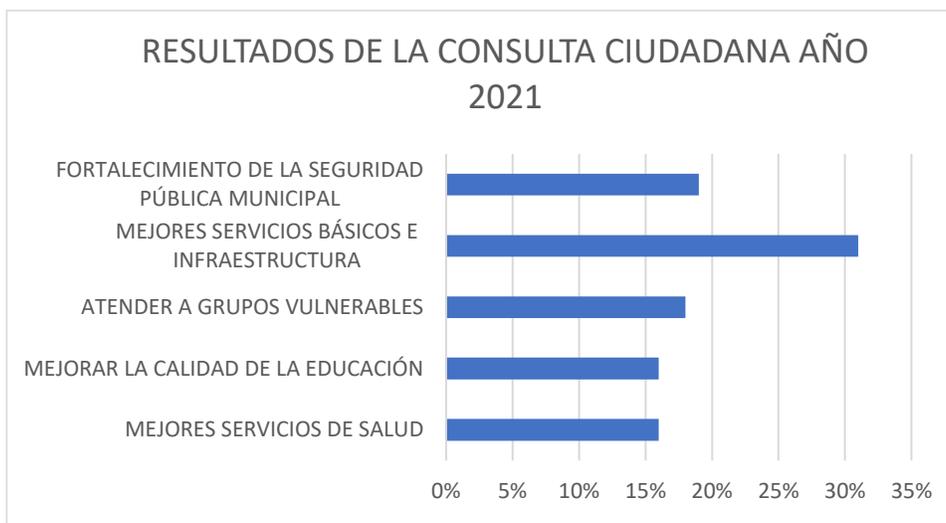
ALCANCES DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2021-2024

Este PMD sostiene como fin último el cumplimiento de la visión definida dentro de la filosofía institucional, la cual establece el escenario deseado dentro de los siguientes años; aunado a esto, el logro de esta visión plantea como base fundamental mejorar las condiciones sociales y económicas del Municipio, atendiendo a las necesidades de reducir la pobreza, la inseguridad, garantizar servicios de salud dignos y de mejor calidad, educación equitativa, igualdad entre

los géneros, mayor acceso a los servicios públicos, así mismo la calidad en la infraestructura de obras públicas con el único propósito de disminuir el rezago social, lo que dará soporte a los cinco ejes fundamentales para el desarrollo que son:

- EJE 1 SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANQUILIDAD PARA TODAS Y TODOS
- EJE 2 IMPULSO ECONÓMICO Y PRODUCTIVIDAD LOCAL
- EJE 3. BIENESTAR SOCIAL, EQUIDAD DE GÉNERO Y GRUPOS VULNERABLES
- EJE 4. PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
- EJE 5. GOBIERNO MUNICIPAL ABIERTO

De lo antes mencionado concluimos, que para dar cumplimiento a estos ejes se debe dar seguimiento y evaluación a través de los programas presupuestarios y administración correcta de los recursos que se ejerzan, para brindar una rendición de cuentas limpia y transparente.



Fuente: Grafica 1 elaboración propia con información recabada de los sábados ciudadanos y foro ciudadano de conclusión de las 43 comunidades que conforman el Municipio de Jalpan.

ALINEACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2021-2024

AGENDA 2030 OBJETIVOS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	EJE 1. SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANQUILIDAD PARA TODAS Y TODOS	EJE 2. IMPULSO ECONÓMICO Y PRODUCTIVIDAD LOCAL	EJE 3. BIENESTAR SOCIAL, EQUIDAD DE GÉNERO Y GRUPOS VULNERABLES	EJE 4. PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	EJE 5. GOBIERNO MUNICIPAL ABIERTO
Objetivo 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.					
Objetivo 2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.					
Objetivo 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.					
Objetivo 4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.					
Objetivo 5. Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.					
Objetivo 6. Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos.					
Objetivo 7. Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos.					
Objetivo 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.					
Objetivo 9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.					
Objetivo 10. Reducir la desigualdad en y entre los países.	N/A				
Objetivo 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.					
Objetivo 12. Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.					
Objetivo 13. Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.					
Objetivo 14. Conservar y utilizar en forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible.	N/A				
Objetivo 15. Gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad.					
Objetivo 16. Promover sociedades, justas, pacíficas e inclusivas.					
Objetivo 17. Revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible.	N/A				

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024	EJE 1. SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANQUILIDAD PARA TODAS Y TODOS	EJE 2. IMPULSO ECONÓMICO Y PRODUCTIVIDAD LOCAL	EJE 3. BIENESTAR SOCIAL, EQUIDAD DE GÉNERO Y GRUPOS VULNERABLES	EJE 4. PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	EJE 5. GOBIERNO MUNICIPAL ABIERTO
I. POLÍTICA Y GOBIERNO					
II. POLÍTICA SOCIAL					
III. ECONOMÍA					

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019-2024	EJE 1. SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANQUILIDAD PARA TODAS Y TODOS	EJE 2. IMPULSO ECONÓMICO Y PRODUCTIVIDAD LOCAL	EJE 3. BIENESTAR SOCIAL EQUIDAD DE GÉNERO Y GRUPOS VULNERABLES	EJE 4. PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	EJE 5. GOBIERNO MUNICIPAL ABIERTO
EJE 1. SEGURIDAD PÚBLICA, JUSTICIA Y ESTADO DE DERECHO					
EJE 2. RECUPERACIÓN DEL CAMPO POBLANO					
EJE 3. DESARROLLO ECONÓMICO PARA TODAS Y TODOS					
EJE 4. DISMINUCIÓN DE LAS DESIGUALDADES					
EJE ESPECIAL: GOBIERNO DEMOCRÁTICO, INNOVADOR Y TRANSPARENTE					



FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

MISIÓN

Somos un gobierno ciudadano y de dar pronta respuesta a las demandas ciudadanas, por lo cual generamos transparencia, respeto, orden y confianza, brindando servicios eficientes para lograr el bienestar social de la población, así como cobijo a los grupos vulnerables y el desarrollo económico de los productores, trabajando arduamente porque Jalpan sea un Municipio de progreso.

VISIÓN

Ser un Municipio con condiciones sociales y económicas mejores, atendiendo a las necesidades de disminuir la pobreza, fortalecer la seguridad pública, garantizar servicios de salud de calidad, educación equitativa, igualdad entre los géneros, amplia cobertura en acceso a los servicios públicos, infraestructura de obras públicas de impacto social, con el único propósito de cerrar las brechas sociales.

VALORES

Responsabilidad: el comprometerse y actuar de forma correcta ante el compromiso otorgado por la sociedad.

Compromiso: la capacidad de las personas para tomar conciencia de la importancia que tiene cumplir con el desarrollo de su trabajo dentro de un tiempo estipulado para ello.

Justicia Social: el principio moral donde cada individuo decide vivir dando a cada quien lo que le corresponde o pertenece, mediante una perspectiva de equidad.

Legalidad: el respeto a la prevalencia de la ley ante cualquier otra actividad o acción que posee el poder público.

Transparencia: la capacidad de actuar de una manera franca, abierta y sin ocultar nada, respetando siempre la normatividad y los estándares de conducta.



DIAGNÓSTICO MUNICIPAL



RAÍCES DE JALPAN

Jalpan: abreviatura de Jalpantepec: formado de Xelli, "arena"; "pan" sobre o encima; tepetl, "cerro" y C, en: que significan "Sobre la arena del Cerro".

HISTORIA

De origen totonaco y otomí tributarios de texcoco. En el siglo XIX su territorio pertenecía al antiguo distrito de Huauchinango; fue en 1895 cuando se reconoció como municipio y en 1951, perdió esa categoría; en 1913 se formó un contingente armado en apoyo a De la Huerta, fue cuartel general de las tropas carrancistas, comandadas por el General Joaquín Vera.

La cabecera municipal es el pueblo de Jalpan al erigirse en 1960 como municipio libre.

PERSONAJES ILUSTRES

NOMBRE	OCUPACIÓN
José María Fajardo	Revolucionario Huertista.
Maurilio Lozano	Revolucionario Huertista.

EXTENSIÓN TERRITORIAL

El Municipio de Jalpan cuenta con una superficie de 206.05 kilómetros cuadrados que lo ubican en el lugar 60 con respecto a los demás municipios del Estado.

UBICACIÓN GEOGRÁFICA

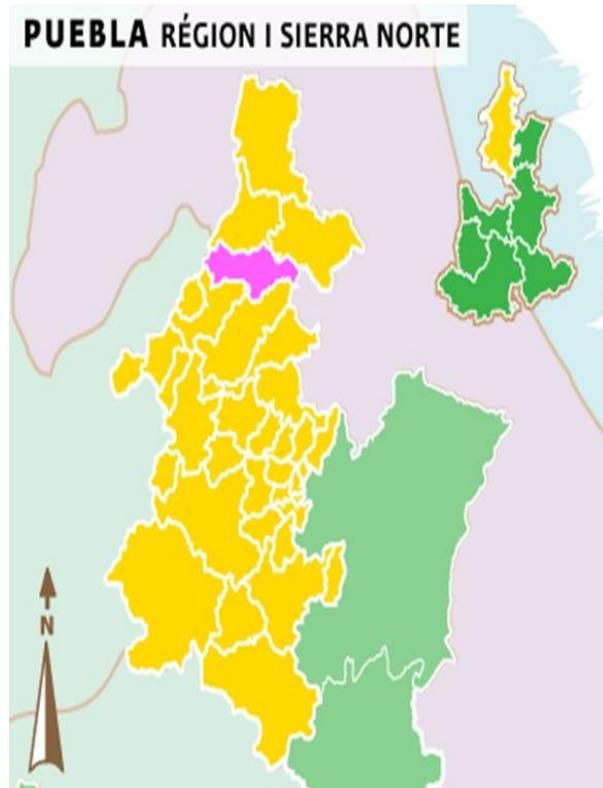
Se localiza en la parte norte del estado de Puebla, sus coordenadas geográficas son los paralelos 20° 23'24" de latitud norte y los meridianos 97° 45'00" y 98° 00'54" de longitud occidental.

COLINDANCIAS

Sus colindancias son al Norte con Pantepec, al Sur con Tlacuilotepec y Xicotepec, al Oeste con Venustiano Carranza y al Poniente con el estado de Hidalgo.

CLIMA

En el municipio se presenta la transición de los climas templados de la Sierra Norte, a los cálidos del declive del Golfo; se identifican tres climas: clima semicálido subhúmedo, con lluvias todo el año, temperatura



media anual mayor de 18°C, precipitación del mes más seco mayor de 40 milímetros. Se identifica en la

zona más alta del municipio al sureste. clima cálido-húmedo, con lluvias todo el año; temperatura media anual mayor de 22°C; temperatura del mes más frío mayor de 18°C. Es el clima predominante; se presenta en la porción central, dentro del declive del Golfo. clima cálido-húmedo, con abundantes lluvias en verano, temperatura media anual mayor de 22°C. Precipitación del mes más seco menor de 60 milímetros por ciento de lluvias invernales. Se identifica en el área reducida al noreste.

HIDROLOGÍA Y CALIDAD DEL AGUA

El municipio pertenece a la vertiente septentrional del estado de Puebla, formada por las distintas cuencas parciales de los ríos que desembocan en el Golfo de México.

Los principales ríos que lo recorren son: El río Pantepec, principal formador del Tuxpan, sirve de límite con el estado de Hidalgo y baña el poniente.

Los ríos Pahuatlán, Acoyotitla, Techalotla y Pahuatlán que recorre el poniente y se unen al Pantepec. El río San Marcos, afluente del Cazones, baña el sureste del municipio en un recorrido de más de 17 Kilómetros. Por último, la porción oriental es recorrida por numerosos arroyos intermitentes dirección sureste-noroeste, destacando el María Andrea y el Tepetzala, ubicándose

dentro de la cuenca de los ríos Tuxpan y Cazones.

USO DE SUELO

Se identifican en su territorio cuatro grupos de suelos:

Nitosol: Son suelos de los más fértiles de las zonas vegetales, es el suelo predominante ocupa toda la porción central y nororiental, así como en la mesa Marina.

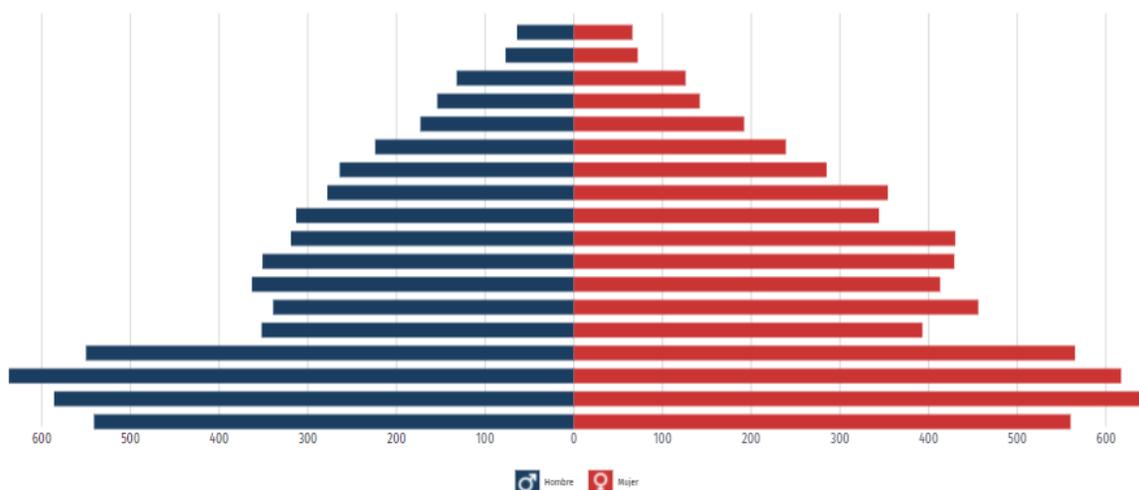
Feozem: Adecuados para cultivos que toleran exceso de agua, aunque mediante obras de drenaje pueden destinarse a otro tipo de cultivos. Son de fertilidad de moderada a alta. Ocupa toda la porción occidental del municipio, presenta fase lítica (roca a menos de 50 centímetros de profundidad).

Vertisol: Suelos de textura arcillosa y pesada que se agrietan notablemente cuando se secan. Presenta dificultad para su labranza, pero con manejo adecuado, son aptos para una gran variedad de cultivo. Se localiza en una angosta franja al sur, a lo largo del río San Marcos; presenta fase gravosa (fragmentos de roca o tepetate menores de 7.5 centímetros de diámetro en el suelo).

Regosol: Son suelos formados por material suelto que no sea aluvial reciente, como dunas, cenizas volcánicas, playas, etc., su uso varía según su origen; muy pobres en nutrientes prácticamente infértiles. Se localiza en la porción sur y sureste del municipio; presenta fase gravosa.

POBLACIÓN Y CONDICIONES DE VIDA

Pirámide poblacional total de Jalpan 2020

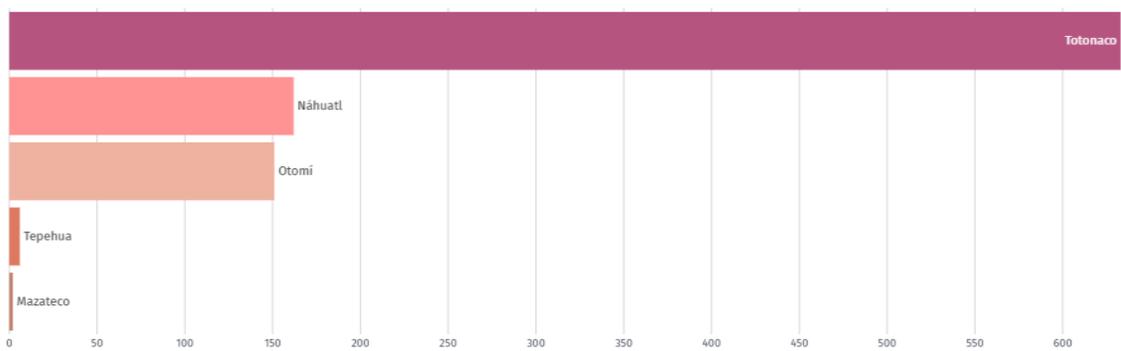


Fuente: 1/ INEGI. Censo de Población y Vivienda, 2020.

Actualmente Jalpan tiene una población total de 12,050 habitantes, siendo 5,771 hombres y 6,333 mujeres. La población total de Jalpan en 2020 fue 12,050 habitantes, siendo 52.6% mujeres y 47.4% hombres.

Los rangos de edad que concentraron mayor población fueron 10 a 14 años (1,254 habitantes), 5 a 9 años (1,236 habitantes) y 15 a 19 años (1,115 habitantes). Entre ellos concentraron el 29.9% de la población total.

Principales lenguas indígenas habladas por la población de 3 años y más en Jalpan



Fuente **Censo Población y Vivienda (Cuestionario ampliado)**;

Jalpan: Economía, empleo, equidad, calidad de vida, educación, salud y seguridad pública | Data México (datamexico.org)

La gráfica muestra las 5 principales lenguas indígenas habladas por la población de Jalpan.

La población de 3 años y más que habla al menos una lengua indígena fue 954 personas, lo que corresponde a 7.92% del total de la población de Jalpan.

Las lenguas indígenas más habladas fueron Totonaco (633 habitantes), Náhuatl (162 habitantes) y Otomí (151 habitantes).

ÍNDICE DE MARGINACIÓN

El índice de marginación, es un parámetro estadístico, que coadyuva a la identificación de sectores del país que carecen de oportunidades para su desarrollo y de la capacidad para encontrarlas o generarlas. Este índice beneficia a las diversas dependencias gubernamentales que, a partir de información actualizada, tienen la posibilidad de priorizar acciones en las distintas áreas geoestadísticas estatales y municipales, según la intensidad de las privaciones.

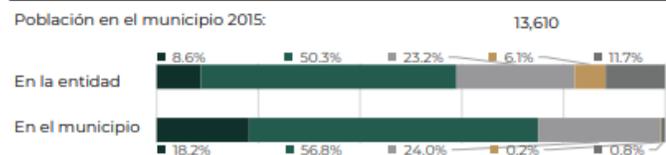
Se emplearon nueve formas de exclusión que reflejan las carencias en cuatro dimensiones que componen el índice de marginación en las áreas geoestadísticas estatales y municipales. Para cada una de dichas formas se construyó un indicador que mide su intensidad como: porcentaje de la población que carece de educación, servicios, percibe bajos ingresos y reside en localidades pequeñas. El mayor porcentaje indica menos oportunidades para acceder a los beneficios del desarrollo.

En 2020, la población en Jalpan fue de 12,050 habitantes (47.4% hombres y 52.6% mujeres). En comparación a 2010, la población en Jalpan decreció un -3.96%.

En 2015, 56.8% de la población se encontraba en situación de pobreza moderada y 18.2% en situación de pobreza extrema. La población vulnerable por carencias sociales alcanzó un 24%, mientras que la población vulnerable por ingresos fue de 0.22%.

I. Información general de pobreza y rezago social

Indicador	En el municipio	En la entidad
1) Población al 2021, número de personas	12,874	6,664,764
2) Grado de Rezago Social	Alto	Alto
3) Zonas de Atención Prioritaria 2021		
Rurales	1	174
Urbanas	1	2,352
4) Pobreza multidimensional		
Vulnerable por carencias	3,266	No pobre y no vulnerable 112
Pobreza moderada	7,728	Vulnerable por ingresos 30
Pobreza extrema	2,474	



Fuente: 1- Proyección de la población al 2021 elaborada por el Consejo Nacional de Población (CONAPO).
 2- Grado de rezago social por entidad federativa y municipio 2015, elaborado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).
 3- Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para 2021, Diario Oficial de la Federación. Disponible en: https://www.dof.gob.mx/2020/BIENESTAR/ZONAS_PRIORITARIAS_2021.pdf
 4- Información municipal, Medición de la pobreza 2015. CONEVAL.
 Información estatal, Medición de la pobreza 2018. CONEVAL.

Fuente: Informe Anual Sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social 2021, Secretaría de Bienestar con información del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

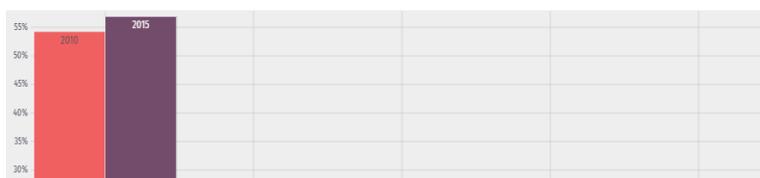
ÍNDICE DE DESARROLLO HUMANO (IDH)

El Índice de Desarrollo Humano (IDH) es una medida innovadora y útil que pone de manifiesto que el bienestar y el ingreso no son dimensiones equiparables. En esencia, se trata de un indicador compuesto, comparable internacionalmente, que combina: (i) la longevidad (medida mediante la esperanza de vida al nacer); (ii) el logro educacional (a través de la alfabetización de adultos y la matrícula combinada

de varios niveles educativos); y (iii) el nivel de vida, mediante el PIB per cápita anual ajustado (paridad del poder adquisitivo en dólares).

Para construir este indicador, es necesario establecer valores mínimos y máximos en cada dimensión crítica del desarrollo humano, los cuales, al ser normalizados, se transforman a una escala lineal que va de 0 a 1 y que indica la distancia socioeconómica que tiene que ser recorrida para alcanzar ciertas metas u objetivos deseables.

En el Municipio de Jalpan el Índice de Desarrollo Humano es de **0.7810** en el contexto nacional.



Fuente: Informe Anual Sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social 2021, Secretaría de Bienestar con información del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.



MEDICIÓN DE LA POBREZA

El CONEVAL da a conocer los resultados de la medición de la pobreza a nivel municipio 2020. Por primera vez se presenta la medición de pobreza para los 2,456 municipios del país con base en las

dimensiones económicas y sociales que señala la Ley General de Desarrollo Social (LGDS): ingreso, rezago educativo, acceso a los servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda, acceso a la alimentación y grado de cohesión social.

Las estimaciones de pobreza a nivel municipio 2020 que se presentan, junto con las que se publicaron en julio de 2011 a nivel nacional y para las entidades federativas, conforman un diagnóstico integrado de algunos de los principales problemas del desarrollo social del país. Contar con estimaciones de pobreza a nivel municipio contribuye a fortalecer la rendición de cuentas en el país y a mejorar la planeación de la política de desarrollo social.

En 2020, 12.5% de la población en Jalpan no tenía acceso a sistemas de alcantarillado, 27.4% no contaba con red de suministro de agua, 2.9% no tenía baño y 2.96% no poseía energía eléctrica.

El Municipio de Jalpan tiene un **8.6** de porcentaje de **pobreza extrema** con un total de personas de 2,474.

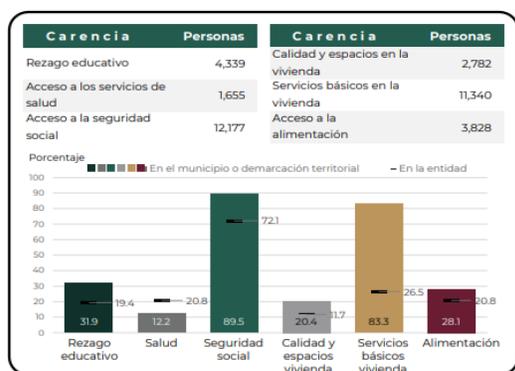
ÍNDICE DE REZAGO SOCIAL (IRS)

El **Índice de Rezago Social (IRS)** permite ordenar las entidades federativas, municipios y localidades

de mayor a menor grado de rezago social en un momento del tiempo.

Es una medida en la que un solo índice agrega variables de educación, de acceso a servicios de salud, de servicios básicos en la vivienda, de calidad y espacios en la misma, y de

II. Indicadores de carencias sociales en el municipio o demarcación territorial

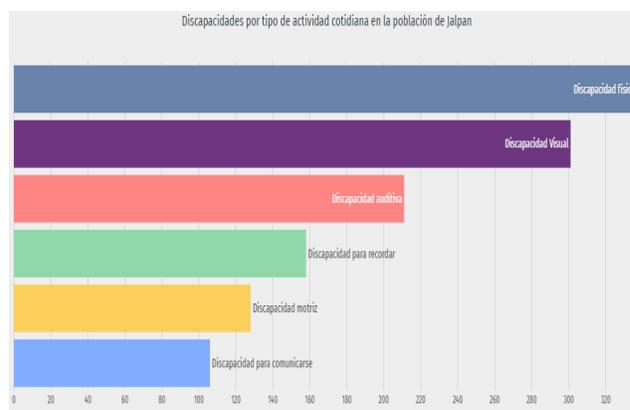


Fuente: Información municipal, Medición de la pobreza 2015. CONEVAL. Información estatal, Medición de la pobreza 2018. CONEVAL.

Fuente: Informe Anual Sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social 2020, Secretaría de Bienestar con información del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

activos en el hogar. Es decir, proporciona el resumen de cuatro carencias sociales de la medición de pobreza del CONEVAL: rezago educativo, acceso a los servicios de salud, acceso a los servicios básicos en la vivienda y la calidad y espacios en la vivienda. No se trata de una medición de pobreza, ya que no incorpora los indicadores de ingreso, seguridad social y alimentación, permite tener información de indicadores sociales desagregados hasta nivel localidad, con lo que CONEVAL contribuye con la generación de datos para la toma de decisiones en materia de política social, especialmente para analizar la desigualdad de coberturas sociales que subsisten en el territorio nacional.

El Municipio de Jalpan tiene un índice de rezago social en el 2021 **alto**;



GRUPOS VULNERABLES

Este gobierno trabaja arduamente por atender a los grupos vulnerables, es por eso que dentro de este plan se tomara acción para disminuir la exposición al riesgo latente de sufrir discriminación, maltrato y violencia de género, o bien de sufrir alguna carencia económica o social que impida su desarrollo óptimo de los niños en situación de pobreza, de los

adultos mayores y de potenciar el desarrollo de la mujeres y niñas del Municipio para así empoderarlas, así como de productores en situación de rezago.

En 2020, las principales discapacidades presentes en la población de Jalpan fueron discapacidad física (337 personas), discapacidad visual (301 personas) y discapacidad auditiva (211 personas).

IDENTIFICACIÓN DE ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA

En Jalpan podemos identificar las zonas de atención prioritaria de acuerdo a los indicadores que menciona la Ley General de Desarrollo Social y los indicadores del CONEVAL.

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, es un referente de cómo se debe utilizar la información diferenciada por ámbito rural y urbano para los indicadores en los que exista dicha información de altos niveles en la incidencia y número de personas en pobreza alimentaria o pobreza multidimensional extrema. El CONEVAL dará seguimiento a estos y otros indicadores con el fin de evaluar el avance que en materia de desarrollo social se tenga en el país, sin embargo, nuestro compromiso es coadyuvar de manera progresiva para mejorar las condiciones de vida del Municipio.

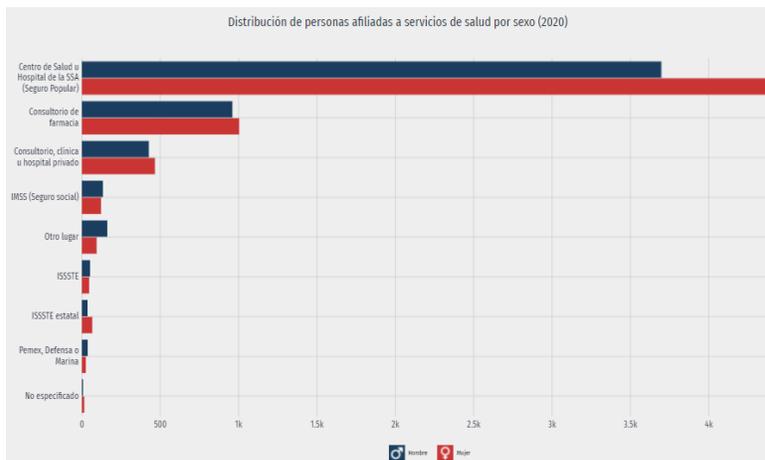
IV. INDICADORES DE REZAGO SOCIAL EN LOCALIDADES

TAMAÑO DE LOCALIDAD	POBLACIÓN DE 15 AÑOS Y MÁS CON EDUCACIÓN BÁSICA INCOMPLETA, 2010	TAMAÑO DE LOCALIDAD	VIVIENDAS QUE NO DISPONEN DE AGUA ENTUBADA DE LA RED PÚBLICA, 2010	TAMAÑO DE LOCALIDAD	VIVIENDAS CON PISO DE TIERRA, 2010	TAMAÑO DE LOCALIDAD	VIVIENDAS QUE NO DISPONEN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, 2010
	Apapantilla 726		Vista Hermosa 193		La Gloria 101		Apapantilla 18
	Vista Hermosa 322		Ejido de Jalpan (La Zona) 182		El Retiro 96		Agua Linda 12
	Ejido de Jalpan (La Zona) 311		Benito Juárez 89		Techalotla 41		La Reforma 12
	Piedras Negras 280		Ejido Munixkan 70		Jalpan 33		La Cuchilla 11
	Agua Linda 277		Piedras Negras 66		Nuevo Zoquiapan 33		Ejido Munixkan 8
	Nuevo Zoquiapan 247		Apapantilla 62		Pueblo América 31		Ejido Apapantilla 7
	Techalotla 225	Menor a 2,500 habitantes	Nuevo Zoquiapan 62		Vista Hermosa 27		La Garza 6
	Pueblo América 191		Jalpan 55	Menor a 2,500 habitantes	Ejido de Jalpan (La Zona) 26	Menor a 2,500 habitantes	Ejido de Jalpan (La Zona) 6
	La Gloria 189		Acoyotilla 53		Agua Linda 23		Benito Juárez 6
	La Reforma 163		Techalotla 48		Apapantilla 23		Aquiles Córdoba 6
	Benito Juárez 158		Agua Linda 38		Santa María 17		Morán 6
	Jalpan 155		El Pochote 31		Ejido Munixkan 17		Los Pinos (Emiliano Zapata) 5
	La Garza 150		La Reforma 31		Los Pinos (Emiliano Zapata) 17		Pueblo América 4
	Aquiles Córdoba 139		Linda Vista 28		La Reforma 16		La Gloria 4
	Morán 135		La Gloria 27		Grano de Oro 15		Nuevo Jerusalén 4
	Ejido Munixkan 135				El Pochote 14		El Pochote 3
					Pozo del Torre 13		
TAMAÑO DE LOCALIDAD	POBLACIÓN SIN DERECHO HABIENTA A SERVICIOS DE SALUD, 2010	TAMAÑO DE LOCALIDAD	VIVIENDAS QUE NO DISPONEN DE DRENAJE, 2010	TAMAÑO DE LOCALIDAD	VIVIENDAS QUE NO DISPONEN DE EXCUSADO O SANITARIO, 2010		
	Apapantilla 977		Ejido de Jalpan (La Zona) 120		Apapantilla 39		
	Piedras Negras 309		Agua Linda 82		Ejido de Jalpan (La Zona) 16		
	Nuevo Zoquiapan 301		La Gloria 77		Piedras Negras 12		
	Jalpan 262		Techalotla 65		La Garza 11		
	Techalotla 223		Ejido Munixkan 65		Agua Linda 9		
	La Reforma 217		Benito Juárez 64		Techalotla 9		
	Aquiles Córdoba 202	Menor a 2,500 habitantes	Jalpan 52	Menor a 2,500 habitantes	El Tambor 9		
	Morán 201		Acoyotilla 37		El Retiro 8		
	Agua Linda 201		Los Pinos (Emiliano Zapata) 31		Eugenio Hernández 8		
	Ejido de Jalpan (La Zona) 155		El Pina 30		Santillán 8		
	La Garza 130		Pueblo América 28		Vista Hermosa 7		
	Benito Juárez 127		Apapantilla 28		Benito Juárez 7		
	Vista Hermosa 109		Nuevo Chalma 28		El Pochote 6		
	Villa Hermosa (Vista Hermosa) 109		Linda Vista 27		Ejido Munixkan 5		
			El Pochote 26		Jalpan 4		
					Santa María 4		

Nota: para cada indicador se seleccionan 15 localidades; por estrato se incluyen las cinco localidades con el mayor número de personas o viviendas, según sea el caso, que presentan el rezago que mide el indicador. Este criterio de selección se aplica siempre y cuando se tenga información de 15 o más localidades en el municipio, y cinco o más localidades en cada estrato.

Fuente: Informe Anual Sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social 2010, Secretaría de Desarrollo Social con información del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

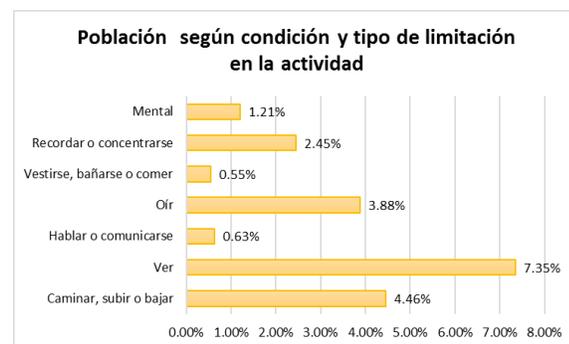
De lo anterior se identifica en el Municipio que las localidades con muy alto grado de marginación son: Apapantilla, Vista Hermosa, Techalotla, Ejido de Jalpan (La zona), Piedras negras con alto grado de marginación. Conforme al índice de marginación en viviendas (Con piso de tierra, sin electricidad, sin agua entubada, sin drenaje, sin sanitario).



REZAGO EN SERVICIOS DE SALUD

Se considera que una persona se encuentra en situación de carencia por acceso a los servicios de salud cuando no cuenta con adscripción o derecho a recibir servicios médicos de alguna institución que los presta, incluyendo el

Seguro Popular, las instituciones públicas de seguridad social (IMSS, ISSSTE federal o estatal, Pemex, Ejército o Marina) o los servicios médicos privados.



Fuentes: Elaboración propia con información del Censo

de Población y Vivienda 2020 del INEGI

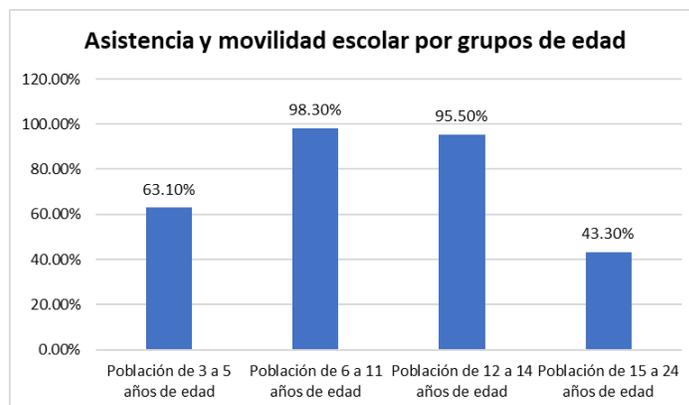
- 69%, Población Atendida por Seguro Popular
- 2.17%, Población Atendida por Seguro Social

En Jalpan, las opciones de atención de salud más utilizadas en 2020 fueron Centro de Salud u Hospital de la SSA (Seguro Popular) (8.12k), Consultorio de farmacia (1.96k) y Consultorio, clínica u hospital privado (893).

En el mismo año, los seguros sociales que agruparon mayor número de personas fueron Pemex, Defensa o Marina (8.64k) y No Especificado (1.94k).

En el municipio existe un total de 1,467 personas que tienen alguna discapacidad o limitación para la realización de algunas actividades lo que representa al 13% de la población total del municipio.

De las 1,467 personas con limitaciones 828 tienen problemas visuales, 502 personas tienen limitación para caminar, subir o bajar, 437 personas tienen dificultades para oír, 276 personas tienen limitaciones para recordar o concentrarse, 136 personas tienen limitaciones mentales y 71 personas tienen limitaciones para hablar o comunicarse.



Fuentes: Elaboración propia con información del Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI

REZAGO EDUCATIVO

La población con carencia por rezago educativo es aquella que cumple alguno de los siguientes criterios:

1. Tiene de tres a quince años, no cuenta con la educación básica obligatoria y no asiste a un centro de educación formal.
2. Nació antes de 1982 y no cuenta con el nivel de educación obligatoria vigente en el momento en que debía haberla cursado (primaria completa).
3. Nació a partir de 1982 y no cuenta con el nivel de educación obligatoria (secundaria completa).

De estos parámetros se tiene que en Jalpan el rezago educativo afecto a 31.9% de la población lo que significa que 4,339 individuos presentaron esta carencia social.

Población según condición y tipo de limitación en la actividad									
Población con limitación	Caminar, subir o bajar	Ver	Hablar o comunicarse	Oír	Vestirse, bañarse o comer	Recordar o concentrarse	Mental	Población sin limitación	Total
1467	502	828	71	437	62	276	136	9795	11262
13.03%	4.46%	7.35%	0.63%	3.88%	0.55%	2.45%	1.21%	86.97%	100.00%

Fuentes: Elaboración propia con información del Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI

La asistencia y movilidad escolar por grupos de edad, registrado por INEGI, en el Municipio de Jalpan, es de la población de 3 a 5 años de edad, presenta el 63.1%, el grupo de edades de 6 a 11 años que es la de mayor asistencia escolar, presenta una tasa de asistencia de 98.3%, el siguiente grupo de edad que también presenta una alta asistencia de 95.5% es 12 a 14 años de edad, por consiguiente, el grupo de edad que menos asistencia presenta es el 15 a 24 años de edad con sólo el 43.3%.



Fuentes: Elaboración propia con información del Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI

De la población de 8 a 14 años de acuerdo a registros del INEGI 2020, de 1,766 personas en ese rango de edad el 2.38% no sabe leer y escribir de los cuales el 0.79% son mujeres y el 1.59% hombres. De la población de 15 años y más, de 8,459 personas el 13.53% es población analfabeta donde el 8.22% son mujeres y el 5.31% hombres.

REZAGO DE VIVIENDA

En el Municipio el porcentaje de población que se encuentra en situación de carencia por calidad y espacios de la vivienda son:

III. Retos para garantizar el derecho a la vivienda

Indicador	Población (miles)	%	Viviendas	%
Calidad y espacios en la vivienda *	2.8	20.4%		
En viviendas con pisos de tierra **	1.7	14.0%	466	14.8%
En viviendas con techos de material endeble **	1.2	9.9%	300	9.5%
En viviendas con muros de material endeble **	0.3	2.5%	74	2.4%
En viviendas con hacinamiento **	2.0	16.5%	373	11.8%
<i>Necesidades conjuntas no satisfechas en calidad y espacios, viviendas y porcentaje</i>				
Pisos y muros **	Pisos y techos **	Pisos y hacinamiento **		
46	154	112	1.5%	4.9%
Muros y techos **	Muros y hacinamiento **	Techos y hacinamiento **		
40	34	104	1.3%	3.3%

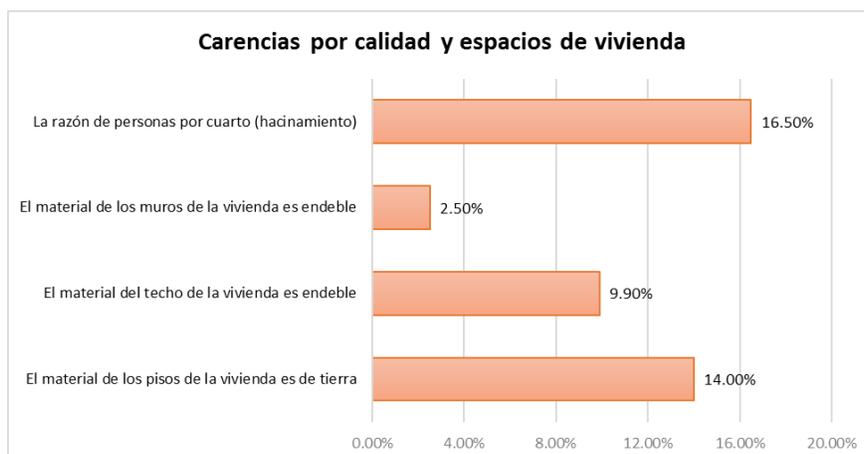
Fuente: * Medición de la pobreza 2015. CONEVAL.
** Estimaciones con base en la metodología para la medición de la pobreza del CONEVAL y datos de la encuesta intercensal 2015. INEGI.

III. Retos para garantizar el derecho a la vivienda

Indicador	Población (miles)	%	Viviendas	%
Servicios básicos en la vivienda *	11.3	83.3%		
En viviendas sin acceso al agua **	4.0	33.1%	1,069	34.0%
En viviendas sin drenaje **	3.5	28.9%	923	29.3%
En viviendas sin electricidad **	0.3	2.5%	91	2.9%
En viviendas sin chimenea cuando usan leña o carbón para cocinar **	8.9	73.6%	2,284	72.6%
<i>Necesidades conjuntas no satisfechas en servicios básicos, viviendas y porcentaje</i>				
Agua y drenaje **	Agua y electricidad **	Agua y combustible **		
484	59	875	15.4%	1.9%
Drenaje y electricidad **	Drenaje y combustible **	Electricidad y combustible **		
58	765	81	1.8%	24.3%

Fuente: * Medición de la pobreza 2015. CONEVAL.
** Estimaciones con base en la metodología para la medición de la pobreza del CONEVAL y datos de la encuesta intercensal 2015. INEGI.

1. El material de los pisos de la vivienda es de tierra 14.0%.
2. El material del techo de la vivienda es endeble 9.9%.
3. El material de los muros de la vivienda es endeble 2.5%.
4. La razón de personas por cuarto (hacinamiento) es 16.5%.



Fuentes: Elaboración propia con información del Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI

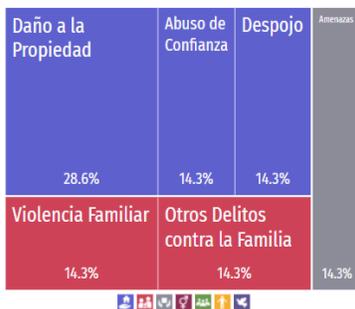
El porcentaje de individuos que reportó habitar en viviendas con mala calidad de materiales y espacios insuficientes fue de 20.4%.



Fuentes: Elaboración propia con información del Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI

Viviendas que no disponen de agua entubada de la red pública (34%), viviendas que no disponen de drenaje (29.3%), viviendas que no disponen de energía eléctrica (2.9%) y viviendas sin chimenea cuando usan leña o carbón para cocinar (72.6%).

REZAGO EN SEGURIDAD PÚBLICA

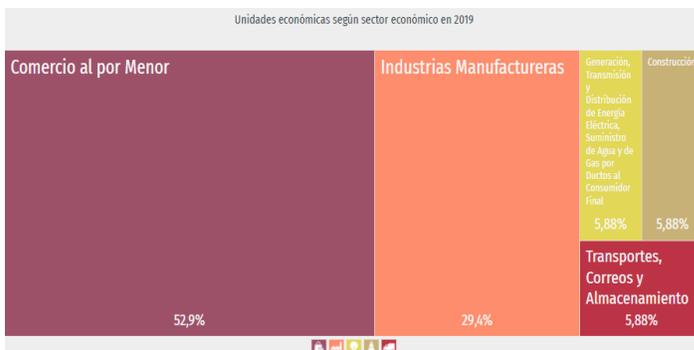


Esta administración tiene como tarea contrarrestar la notoria incidencia delictiva por lo cual la Dirección de seguridad pública se da a la tarea de promover, coordinar, planear y ejecutar en el ámbito de su competencia, las acciones que se deriven para la prevención del delito y atención a las llamadas de auxilio.

Por otra parte, que exista la comunicación directa con la base central con los ciudadanos con lo cual tendrán la seguridad y certeza de encontrar apoyo las 24 horas del día, los 365 días al año. A la par se realizará la capacitación del personal mediante convenios con el Consejo Estatal de Seguridad y demás dependencias que sean necesarias.

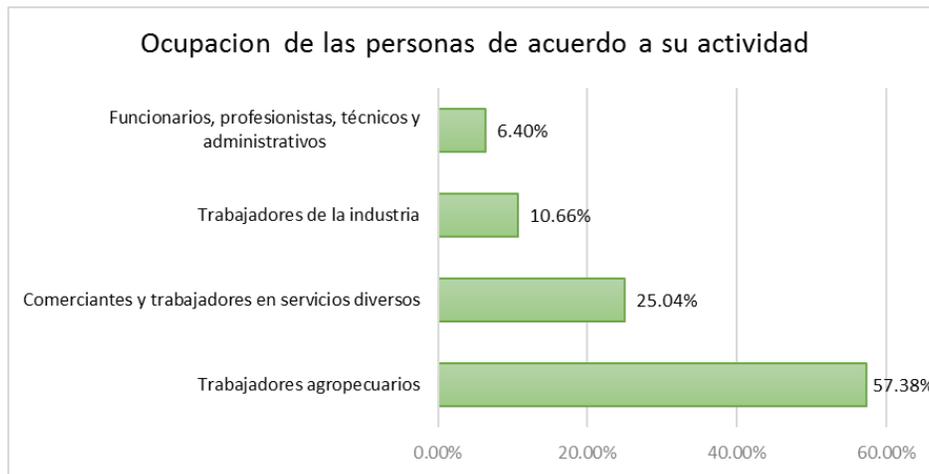
Por último, es importante conocer la incidencia delictiva para así poder accionar de una manera más eficiente y eficaz, para así mantener la paz social.

DINÁMICA ECONÓMICA



Los sectores productivos en el Municipio de Jalpan corresponden a que existen 3,123 personas ocupadas de los cuales el 57.38% son trabajadores agropecuarios, el 25.04% son comerciantes y trabajadores en servicios diversos, el 10.66% son trabajadores de la industria, y el

6.40% pertenece a funcionarios, profesionistas, técnicos y administrativos.



Fuentes: Elaboración propia con información del Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI.

Respecto a que el sector primario dentro del municipio es un aspecto predominante, el programa PROAGRO en el año 2016, registró a 271 productores, con una superficie beneficiada de 1,357 Ha. con un monto pagado de \$1,479.00.

POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA

Conforme a los datos proporcionados por INEGI y COESPO, a partir de los 12 años se consideran económicamente activos, en esta clasificación influyen los índices de rezago social entre los que encontramos el nivel de estudios, grado de marginación.

Distribución de la población por condición de actividad económica según sexo						
	Mujeres	Hombre	Total	Mujeres	Hombre	Total
Población de 12 años y más económicamente activa	1703	3354	5057	18.48%	36.40%	54.88%
Población de 12 años y más no económicamente activa	3153	971	4124	34.22%	10.54%	44.76%
Población de 12 años y más	4867	4347	9214	52.82%	47.18%	100%

Fuentes: Elaboración propia con información del Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI.

En el Municipio de Jalpan se tiene una población de 7743 entre 15 a 29 años de acuerdo al censo de 2020.

EJE 1 SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANQUILIDAD PARA TODAS Y TODOS



En el Municipio de Jalpan fortalecer el Sistema de Seguridad Pública Municipal es prioritario, por lo cual se implementarán acciones para la prevención del delito y la violencia, así como la capacitación y equipamiento de los elementos teniendo un control, seguimiento y evaluación de los resultados, en combatir la inseguridad y generar la confianza ciudadana y la paz social.

MAYOR SEGURIDAD PÚBLICA.

Este programa tiene como objetivo optimizar la calidad de la seguridad pública y pronta respuesta a las situaciones de emergencia, así como mantener la paz social, siendo estas de las principales demandas de la ciudadanía, por lo que resulta imperante para este gobierno el implementar acciones que privilegien la prevención de la violencia y la delincuencia, como principal factor para mejorar en la cobertura de donde es más complicado el acceso para así poder brindar la tranquilidad que necesitan las familias jalpenses.

Objetivo General	Contribuir a mejorar las condiciones de seguridad y justicia mediante el fortalecimiento del Sistema Municipal de Seguridad Pública.
Estrategia	Incrementar la presencia del Sistema Municipal de Seguridad Pública en las comunidades, priorizando las que tienen mayor incidencia delictiva.
Líneas de acción	Actividades
C.1 Promover acciones para la prevención de la delincuencia.	<p>A1.1 Realizar capacitaciones en temas de violencia y delincuencia.</p> <p>A1.2 Promoción de una cultura de la prevención de la delincuencia en la ciudadanía.</p> <p>A1.3 Realizar encuestas ciudadanas sobre la percepción del Sistema de Seguridad Pública Municipal.</p> <p>A1.4 Llevar a cabo operativos de seguridad pública.</p> <p>A1.5 Realizar recorridos a motor y a pie en el municipio.</p>
C.2 Fortalecer y equipar a los cuerpos de Seguridad Pública.	<p>A2.1 Realizar actualización de los protocolos policial y de inteligencia.</p> <p>A2.2 Llevar a cabo la adquisición y equipamiento de vehículos tipo pick up para Seguridad Pública.</p> <p>A2.3 Dar cumplimiento policial eficiente de los exámenes de confianza para efectos de brindar mejor calidad en el servicio a la ciudadanía.</p> <p>A2.4 Dotar de equipamiento a los cuerpos de seguridad.</p>
C.3 Promover medidas de prevención y atención de daños por riesgos y desastres.	A3.1 Actualización del Atlas de Riesgo del Sistema de Protección Civil Municipal.

A3.2 Sanitizaciones durante escuelas transportes y espacios públicos

A3.3 Acudir a llamadas de emergencia.

META: De acuerdo a las acciones programadas se pretende dar el cumplimiento al 100%, generando las condiciones para mejorar la seguridad y justicia en el Municipio.

INDICADORES

Resumen Narrativo	Nombre	Dimensión a medir	Tipo de indicador	Frecuencia de medición	Tipo de formula	Método de calculo	Comportamiento del indicador	Línea base		Meta del indicador
								Valor	Año	
Contribuir a mejorar las condiciones de seguridad y justicia mediante el fortalecimiento del Sistema Municipal de Seguridad Pública.	Porcentaje de comunidades atendidas para el Fortalecimiento de la Seguridad Pública.	Eficacia	Estratégico	Anual	$(V1/V2)*100$	Porcentaje	Regular	0	2021	100%
Incrementar la presencia del Sistema Municipal de Seguridad Pública en las comunidades, priorizando las que tienen mayor incidencia delictiva.	Porcentaje de recorridos en las comunidades del Municipio.	Eficiencia	Estratégico	Semestral	$(V1/V2)*100$	Porcentaje	Regular	0	2021	100%
C.1 Promover acciones para la prevención de la delincuencia.	Porcentaje de acciones realizadas para prevenir la delincuencia.	Eficiencia	Gestión	Trimestral	$(V1/V2)*100$	Porcentaje	Regular	0	2021	100%
C.2 Fortalecer y equipar a los cuerpos de Seguridad Pública.	Porcentaje de elementos equipados y fortalecidos.	Eficiencia	Gestión	Trimestral	$(V1/V2)*100$	Porcentaje	Regular	0	2021	100%
C.3 Promover medidas de prevención y atención de daños por riesgos y desastres.	Porcentaje acciones para la prevención de desastres.	Eficiencia	Gestión	Trimestral	$(V1/V2)*100$	Porcentaje	Regular	0	2021	100%

RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

PROGRAMA	MUNICIPIO	NOMBRE DE LAS LÍNEAS DE ACCIÓN	AÑO	PLAZO DE EJECUCIÓN	ÁREA RESPONSABLE
Mayor Seguridad Pública	Jalpan	C.1 Promover acciones para la prevención de la delincuencia.	2021-2024	Durante la Administración	Dirección de Seguridad Pública
		C.2 Fortalecer y equipar a los cuerpos de Seguridad Pública.	2021-2024	Durante la Administración	Dirección de Seguridad Pública
		C.3 Promover medidas de prevención y atención de daños por riesgos y desastres.	2021-2024	Durante la Administración	Dirección de Seguridad Pública Dirección de Protección Civil

PREVISIÓN DE LOS RECURSOS

Los recursos con los cuales se dará cumplimiento a lo establecido son:

1. Recursos propios.
2. Participaciones.
3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).

EJE 2 IMPULSO ECONÓMICO Y PRODUCTIVIDAD LOCAL

Este eje traza fortalecer el desarrollo del campo y la ganadería, ya que en el Municipio la mayor parte de población su economía familiar proviene de estas actividades, a la par de difundir las tradiciones, las costumbres y la gastronomía, contribuyendo a incrementar la afluencia de visitantes, los ingresos del sector y la creación de empleos.



FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y CULTURAL

El Municipio de Jalpan a través de las gestiones pretende promover y orientar a los productores, para desarrollar proyectos productivos agrícolas, ganaderos y culturales, generando así oportunidades de autoempleo que le permitan incrementar sus ingresos.

Objetivo General	Contribuir en la mejora de las capacidades de los productores mediante la gestión de proyectos sustentables agrícolas, ganaderos y culturales.
Estrategia	Población y gobierno aprovechan los esquemas de colaboraciones culturales, agrícolas, ganaderas y comerciales.
Líneas de acción	Actividades
C1 Mejorar la capacidad autogestora de productores en la adquisición de insumos e implementos agrícolas y ganadero ante las diferentes instancias de Gobierno Federal, Estatal y Municipal.	A1.1 Otorgamientos de registros y refrendos de fierro quemador para ganado.
	A1.2 Coadyuvar en las campañas de vacunación contra la Rabia (Derriengue) en ganado.
	A1.3 Gestión de apoyos: Programa Insumos Agrícolas (Fertilizante químico).
	A1.4 Gestión de apoyo Atención a contingencias climatológicas.
	A1.5 Gestión de programa de apoyo a productores de café
C2 Generar y promover espacios culturales, usos y costumbres de las comunidades.	A2.1 Planeación y logística de los diferentes eventos socioculturales, institucionales y regionales programados.
	A2.2 Difusión de eventos y actividades que realiza el Ayuntamiento.
	A2.3 Realización de eventos culturales y aprovechamientos de los atractivos turísticos del Municipio.

META: De acuerdo a las gestiones programadas se pretende dar cumplimiento al 100%, generando las condiciones para mejorar las capacidades de los productores.

INDICADORES

Resumen Narrativo	Nombre	Dimensión a medir	Tipo de indicador	Frecuencia de medición	Tipo de formula	Método de calculo	Comportamiento del indicador	Línea base		Meta del indicador
								Valor	Año	
Contribuir en la mejora de las capacidades de los productores mediante la gestión de proyectos sustentables agrícolas, ganaderos y culturales.	Porcentaje de productores que accedieron a proyectos sustentables agrícolas, ganaderos y culturales.	Eficacia	Estratégico	Anual	$(V1/V2)*100$	Porcentaje	Ascendente	0	2021	100%
Población y gobierno aprovechan los esquemas de colaboraciones culturales, agrícolas, ganaderas y comerciales.	Porcentaje de programas para productores.	Eficiencia	Estratégico	Semestral	$(V1/V2)*100$	Porcentaje	Regular	0	2021	100%
C1 Mejorar la capacidad autogestora de productores en la adquisición de insumos e implementos agrícolas y ganadero ante las diferentes instancias de Gobierno Federal, Estatal y Municipal.	Porcentaje de gestiones realizadas para productores	Eficiencia	Gestión	Trimestral	$(V1/V2)*100$	Porcentaje	Regular	0	2021	100%
C2 Generar y promover espacios culturales, usos y costumbres de las comunidades.	Porcentaje de eventos realizados para el fomento cultural, usos y costumbres en las comunidades.	Eficiencia	Gestión	Trimestral	$(V1/V2)*100$	Porcentaje	Regular	0	2021	100%

RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

PROGRAMA	MUNICIPIO	NOMBRE DE LAS LÍNEAS DE ACCIÓN	AÑO	PLAZO DE EJECUCIÓN	ÁREA RESPONSABLE
Fortalecimiento del Desarrollo Económico y Cultural	Jalpan	C1 Mejorar la capacidad autogestora de productores en la adquisición de insumos e implementos agrícolas y ganadero ante las diferentes instancias de Gobierno Federal, Estatal y Municipal.	2021-2024	Durante la Administración	Dirección de Desarrollo Social, Rural y Económico
		C2 Generar y promover espacios culturales, usos y costumbres de las comunidades.	2021-2024	Durante la Administración	Dirección de Desarrollo Social, Rural y Económico Secretaría del Ayuntamiento

PREVISIÓN DE LOS RECURSOS

Los recursos con los cuales se dará cumplimiento a lo establecido son:

1. Recursos propios.
2. Participaciones.

EJE 3 BIENESTAR SOCIAL, EQUIDAD DE GÉNERO Y GRUPOS VULNERABLES



El presente eje tiene como finalidad mejorar el acceso a la educación, salud, deporte, cultura, así como asegurar servicios públicos, eficientes y de calidad para garantizar la igualdad y mejor condición de vida, a todos los habitantes del Municipio, a la par de atender a los que más necesitan, es así que esta administración tiene como prioridad velar por los grupos vulnerables, somos una administración comprometida a mejorar el bienestar de todos y cada uno de los habitantes jalpenses.

PROMOVER EL BIENESTAR PARA TODOS.

Este programa está enfocado en incentivar el desarrollo humano de todos, a través de la disminución de las brechas del acceso a la educación, salud, deporte, cultura, así como a los servicios municipales, es parte fundamental de esta administración el velar por la igualdad y el equilibrio entre la población.

Objetivo General	Contribuir en la mejora del bienestar de la población mediante el fortalecimiento de servicios básicos, salud, educación, acciones, actividades y desarrollo psicomotriz, físico y mental en niños, niñas y jóvenes.
Estrategia	Población en marginación y pobreza beneficiada con los servicios públicos y programas de Bienestar.
Líneas de acción	Actividades
C1 Mejorar la cobertura de servicios básicos y equipamiento social.	<p>A1.1 Suministro de agua potable de una forma administrada y ordenada evitando desperdicios y previniendo la escases.</p> <p>A1.2 Mantenimiento y reparaciones de fugas en red de agua potable en vía pública y domiciliaria.</p> <p>A1.3 Reparación y mantenimiento de luminarias en las comunidades.</p> <p>A1.4 Suministro a las comunidades que no cuentan con red de agua potable mediante pipas de agua.</p> <p>A1.5 Llevar a cabo la adquisición de un terreno para la ampliación del Panteón Municipal.</p>
C2 Fortalecer las funciones administrativas de las Instituciones educativas.	<p>A2.1 Elaboración de censo de las bibliotecas del Municipio.</p> <p>A2.2 Realizar mantenimientos a las canchas y espacios deportivos en el municipio dando prioridad a las más dañadas.</p> <p>A2.3 Crear un consejo Municipal de cultura</p> <p>A2.4 Gestionar la casa de cultura para el municipio</p> <p>A2.5 Gestión de material didáctico, económico y mobiliario.</p> <p>A2.6 Fomentar comités para mejorar los espacios deportivos en cada comunidad</p> <p>A2.7 Gestionar entregas de material deportivo ante las dependencias federales y estatales.</p> <p>A2.8 Llevar a cabo la adquisición de terreno para la construcción de un bachillerato municipal.</p>
C3 Fortalecer los servicios de salud.	<p>A3.1 Difusión de medidas sobre prevención de riesgos sanitarios y como cuidar la salud.</p> <p>A3.2 Cloración del agua potable de todas las comunidades a través de dosificadores en cada una de las mismas.</p>

A3.3 Campañas esterilización de caninos, felinos y aplicación de vacunas antirrábicas.

A3.4 Jornadas de salud dental, consulta médica, pruebas de laboratorio y mastografías.

A3.5 Realizar una campaña en todo el municipio de cultura y cuidado de agua.

A4.1 Actividades lúdico recreativas con niños, niñas y jóvenes.

A4.2 Actividades de fútbol rápido en categorías infantil y juvenil.

A4.3 Actividades de basquetbol en categorías infantil y juvenil.

A4.4 Realizar un torneo entre comunidades indígenas

C4 Fomentar el desarrollo psicomotriz, físico y mental en niños, niñas y jóvenes.

Meta: De acuerdo a las líneas de acción establecidas se pretende dar cumplimiento al 100% de las acciones y actividades.

INDICADORES

Resumen Narrativo	Nombre	Dimensión a medir	Tipo de indicador	Frecuencia de medición	Tipo de formula	Método de calculo	Comportamiento del indicador	Línea base		Meta del indicador
								Valor	Año	
Contribuir en la mejora del bienestar de la población mediante el fortalecimiento de servicios básicos, salud, educación, acciones, actividades y desarrollo psicomotriz, físico y mental en niños, niñas y jóvenes.	Porcentaje de acciones realizadas para acceder a programas federales, estatales y municipales de desarrollo social y comunitario.	Eficacia	Estratégico	Anual	$(V1/V2)*100$	Porcentaje	Regular	0	2021	100%
Población en marginación y pobreza beneficiada con los servicios públicos y programas de Bienestar.	Porcentaje de población atendida en situación de rezago social.	Eficiencia	Estratégico	Semestral	$(V1/V2)*100$	Porcentaje	Regular	0	2021	100%
C1 Mejorar la cobertura de servicios básicos y equipamiento social.	Porcentaje de comunidades atendidas con equipamiento y servicios básicos.	Eficiencia	Gestión	Trimestral	$(V1/V2)*100$	Porcentaje	Ascendente	0	2021	100%
C2 Fortalecer las funciones administrativas de las Instituciones educativas.	Porcentaje de Instituciones educativas atendidas.	Eficiencia	Gestión	Trimestral	$(V1/V2)*100$	Porcentaje	Regular	0	2021	100%
C3 Fortalecer los servicios de salud.	Porcentaje de actividades para el cuidado de la salud.	Eficiencia	Gestión	Trimestral	$(V1/V2)*100$	Porcentaje	Regular	0	2021	100%
C4 Fomentar el desarrollo psicomotriz, físico y mental en niños, niñas y jóvenes.	Porcentaje de población infantil y juvenil atendida.	Eficiencia	Gestión	Trimestral	$(V1/V2)*100$	Porcentaje	Regular	0	2021	100%



RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

PROGRAMA	MUNICIPIO	NOMBRE DE LAS LÍNEAS DE ACCIÓN	AÑO	PLAZO DE EJECUCIÓN	ÁREA RESPONSABLE
Promover el Bienestar para Todos.	Jalpan	C1 Mejorar la cobertura de servicios básicos y equipamiento social.	2021-2024	Durante la Administración	Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano Dirección de Servicios Municipales
		C2 Fortalecer las funciones administrativas de las Instituciones educativas.	2021-2024	Durante la Administración	Sistema DIF Municipal
		C3 Fortalecer los servicios de salud.	2021-2024	Durante la Administración	Sistema DIF Municipal
		C4 Fomentar el desarrollo psicomotriz, físico y mental en niños, niñas y jóvenes.	2021-2024	Durante la Administración	Sistema DIF Municipal

PREVISIÓN DE LOS RECURSOS

Los recursos con los cuales se dará cumplimiento a lo establecido son:

1. Recursos propios.
2. Participaciones.

ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES Y EQUIDAD DE GÉNERO

Es imperante atender a los grupos vulnerables, esta administración está comprometida en integrar a todos y todas, mejorar la calidad de vida de los que menos tienen, así como generar equidad de género y empoderamiento en mujeres y niñas del Municipio, porque entre mejor equilibrio exista mayores serán los beneficios para el crecimiento y desarrollo de la población jalpense.

Objetivo General	Contribuir en la mejora del bienestar de la población en situación vulnerable mediante la gestión de los programas de Bienestar Federal y acciones de igualdad y no discriminación.
Estrategia	Grupos vulnerables que acceden a los programas Federales, Estatales y obtienen una mejor calidad de vida.
Líneas de acción	Actividades
C1 Gestionar Programas de Bienestar incluyentes en igualdad y no discriminación.	<p>A1.1 Coadyuvar y difundir programas del sistema estatal DIF.</p> <p>A1.2 Coadyuvar en la entrega del Programa Integral de Gobierno Federal para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores y entrega de apoyo económico.</p> <p>A1.3 Coadyuvar en la entrega del Programa Integral de Gobierno Federal para el Bienestar de las Personas con Discapacidad y entrega de apoyo económico.</p> <p>A1.4 Realizar la entrega de Tarjetas INAPAM (Adultos Mayores).</p>
C2 Incentivar la equidad de género.	<p>A2.1 Talleres, Cursos y foros dirigidos a mujeres y niñas para generar equidad e inclusión en todos los sectores y así empoderar a la mujer.</p> <p>A2.2 Realizar mesas de trabajo para atender la violencia ejercida hacia las mujeres y niñas y dar solución a la problemática de la desigualdad.</p> <p>A2.3 Convenio Específico de colaboración en el marco del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género.</p> <p>A2.4 Llevar a cabo el Programa Municipal denominado (Empoderamiento e incorporación a la actividad laboral de las mujeres del Municipio de Jalpan).</p>

C3 Gestionar programas para atender a grupos vulnerables.

A3.1 Impartición de pláticas, asesorías, cursos sobre prevención del delito, valores familiares e integración de la misma, cuidado de la salud y prevención de enfermedades.

A3.2 Otorgamiento de despensa adultos mayores, personas con discapacidad, niños de entre 1-3 años, niños y niñas con problemas de desnutrición, remesas a los desayunadores, bricks de leche a niños y niñas del municipio atendiendo a brindar una seguridad alimentaria a los grupos vulnerables.

A3.3 Cursos de capacitación (CECADE: Centros de Capacitación y Desarrollo).

A3.4 Atención a la población con trabajo social, psicología general y coordinación.

A3.5 Entrega de apoyo a diversos niños, jóvenes, adultos mayores, mujeres, personas con discapacidad y grupos vulnerables.

A3.6 Programas de impulso a la economía de madres solteras del Municipio.

A3.7 Apoyos para el funcionamiento del comedor municipal

Meta: De acuerdo a las líneas de acción establecidas se pretende dar cumplimiento al 100% de las acciones y actividades.

INDICADORES

Resumen Narrativo	Nombre	Dimensión a medir	Tipo de indicador	Frecuencia de medición	Tipo de formula	Método de calculo	Comportamiento del indicador	Línea base		Meta del indicador
								Valor	Año	
Contribuir en la mejora del bienestar de la población en situación vulnerable mediante el acceso a los programas de Bienestar Federal y acciones de igualdad y no discriminación.	Porcentaje de gestiones realizadas para acceder a programas federales, estatales y municipales de desarrollo social y comunitario.	Eficacia	Estratégico	Anual	$(V1/V2)*100$	Porcentaje	Ascendente	0	2021	100%
Grupos vulnerables que acceden a los programas Federales, Estatales y obtienen una mejor calidad de vida.	Porcentaje de programas aplicados a la población en situación de vulnerabilidad.	Eficiencia	Estratégico	Semestral	$(V1/V2)*100$	Porcentaje	Regular	0	2021	100%
C1 Gestionar Programas de Bienestar incluyentes en igualdad y no discriminación.	Porcentaje de población beneficiada con los programas del Bienestar.	Eficiencia	Gestión	Trimestral	$(V1/V2)*100$	Porcentaje	Regular	0	2021	100%
C2 Incentivar la equidad de género.	Porcentaje de acciones realizadas para incentivar la equidad de género.	Eficiencia	Gestión	Trimestral	$(V1/V2)*100$	Porcentaje	Regular	0	2021	100%
C3 Gestionar programas para atender a grupos vulnerables.	Porcentaje de comunidades beneficiadas para atender a grupos vulnerables.	Eficiencia	Gestión	Trimestral	$(V1/V2)*100$	Porcentaje	Regular	0	2021	100%

RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

PROGRAMA	MUNICIPIO	NOMBRE DE LAS LÍNEAS DE ACCIÓN	AÑO	PLAZO DE EJECUCIÓN	ÁREA RESPONSABLE
Atención a Grupos Vulnerables	Jalpan	C1 Gestionar Programas de Bienestar incluyentes en igualdad y no discriminación.	2021-2024	Durante la Administración	Sistema Municipal DIF
		C2 Incentivar la equidad de género.	2021-2024	Durante la Administración	Dirección del Instituto Municipal de la Mujer
		C3 Gestionar programas para atender a grupos vulnerables.	2021-2024	Durante la Administración	Sistema Municipal DIF

PREVISIÓN DE LOS RECURSOS

Los recursos con los cuales se dará cumplimiento a lo establecido son:

1. Recursos propios.
2. Participaciones.



DISMINUCIÓN DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA EXTREMA A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF).

La recepción de este fondo es de suma importancia, para atender las necesidades prioritarias de la población viviendo en pobreza extrema, la influencia que tienen las condiciones del área geográfica sobre el bienestar de la población y la reducción de la pobreza. Por lo tanto, ayuda a tener mayores oportunidades en calidad de vida y mejores servicios públicos.

Objetivo General	Contribuir a mejorar la Infraestructura y los servicios urbanos básicos mediante la aplicación de los recursos de acuerdo a los lineamientos establecidos.
Estrategia	La Población es beneficiada con los proyectos de infraestructura y servicios urbanos básicos.
Líneas de acción	<p style="text-align: center;">Actividades</p> <p>A1.1 Realizar proyectos de construcción, rehabilitación y ampliación de la red de distribución de Agua potable para proporcionar a los grupos vulnerables mejor calidad en este servicio básico.</p> <p>A1.2 Efectuar proyectos de construcción, rehabilitación y ampliación del sistema de drenaje, alcantarillado y letrinas para así disminuir los riesgos sanitarios en las familias de las comunidades con mayor rezago social en el Municipio.</p> <p>A1.3 Realizar obras de construcción, rehabilitación y ampliación de canal para la captación de agua pluvial para mejorar los servicios públicos del Municipio.</p> <p>A1.4 Ejecutar proyectos de construcción, rehabilitación y ampliación de la red de energía eléctrica para la disminución de carencias en este servicio a población en situación de pobreza extrema.</p> <p>A1.5 Realizar proyectos de revestimiento de camino saca cosechas en distintas localidades del Municipio.</p> <hr/> <p>A2.1 Realizar proyectos de infraestructura de cuartos adicionales para las familias en situación vulnerable.</p> <p>A2.2 Ejecutar proyectos de construcción de pisos firmes para disminuir el rezago por piso de tierra.</p> <p>A2.3 Efectuar proyectos de construcción de techos dignos en las viviendas</p>
C1 Ejecutar obras de construcción, rehabilitación y ampliación de infraestructura básica directa.	
C2 Ejecutar Obras de infraestructura de apoyo a las viviendas.	

coadyuvando a mejorar la calidad de vida de las familias que se encuentran en rezago social.

C3 Ejecutar Obras de apoyos encaminados a la construcción, rehabilitación y ampliación educativa.

A3.1 Realizar proyectos de construcción, rehabilitación y ampliación de aulas en las escuelas de las comunidades que conforman el Municipio.

A3.2 Efectuar proyectos de construcción, rehabilitación y ampliación de sanitarios en las escuelas del Municipio.

A3.3 Ejecutar construcción rehabilitación y ampliación de bardas perimetrales en las escuelas del Municipio.

C4 Ejecutar Obras de infraestructura complementaria.

A4.1 Realizar obras de construcción, rehabilitación y ampliación de pavimentos, adoquinamientos, rampas, techados y/o guarniciones, puentes para mejorar los servicios públicos del Municipio.

Meta: Atender a la población en situación de pobreza y rezago social mediante la ejecución de los proyectos impactando de la siguiente forma:

1. Por hacinamiento 1%
2. Sin acceso al agua entubada 2%
3. Sin servicio de drenaje 2%
4. Sin servicio de electricidad 0.05%
5. Sin techo digno 0.5%
6. Sin piso firme 2%
7. Sin cuartos adicionales 0.10%

Resumen Narrativo	Nombre	Dimensión a medir	Tipo de indicador	Frecuencia de medición	Tipo de formula	Método de calculo	Comportamiento del indicador	Línea base		Meta del indicador
								Valor	Año	
Contribuir a mejorar la Infraestructura y los servicios urbanos básicos mediante la aplicación de los recursos de acuerdo a los lineamientos establecidos.	Porcentaje de comunidades beneficiadas con las obras de infraestructura FISM.	Eficacia	Estratégico	Anual	$(V1/V2)*100$	Porcentaje	Regular	0	2021	100%
La Población es beneficiada con los proyectos de infraestructura y servicios urbanos básicos.	Porcentaje de población atendida en situación rezago social.	Eficiencia	Estratégico	Semestral	$(V1/V2)*100$	Porcentaje	Regular	0	2021	100%
C1 Ejecutar obras de construcción, rehabilitación y ampliación de infraestructura básica directa.	Porcentaje de obras de construcción, rehabilitación y ampliación de infraestructura básica directa.	Eficiencia	Gestión	Trimestral	$(V1/V2)*100$	Porcentaje	Regular	0	2021	100%
C2 Ejecutar Obras de infraestructura de apoyo a las viviendas.	Porcentaje de viviendas beneficiadas.	Eficiencia	Gestión	Trimestral	$(V1/V2)*100$	Porcentaje	Regular	0	2021	100%
C3 Ejecutar Obras de apoyo encaminadas a la construcción, rehabilitación y ampliación educativa.	Porcentaje de Instituciones educativas atendidas.	Eficiencia	Gestión	Trimestral	$(V1/V2)*100$	Porcentaje	Regular	0	2021	100%
C4 Ejecutar Obras de infraestructura complementaria.	Porcentaje de calles pavimentadas, adoquinadas.	Eficiencia	Gestión	Trimestral	$(V1/V2)*100$	Porcentaje	Regular	0	2021	100%

RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

PROGRAMA	MUNICIPIO	NOMBRE DE LAS LÍNEAS DE ACCIÓN	AÑO	PLAZO DE EJECUCIÓN	ÁREA RESPONSABLE
Disminución de la población en situación de pobreza extrema a través de la aplicación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMDF).	Jalpan	C1 Ejecutar obras de construcción, rehabilitación y ampliación de infraestructura básica directa.	2021-2024	Durante la Administración	Dirección de Obra Pública y Desarrollo Urbano
		C2 Ejecutar Obras de infraestructura de apoyo a las viviendas.	2021-2024	Durante la Administración	Dirección de Obra Pública y Desarrollo Urbano
		C3 Ejecutar Obras de apoyo encaminadas a la construcción, rehabilitación y ampliación educativa.	2021-2024	Durante la Administración	Dirección de Obra Pública y Desarrollo Urbano
		C4 Ejecutar Obras de infraestructura complementaria.	2021-2024	Durante la Administración	Dirección de Obra Pública y Desarrollo Urbano

PREVISIÓN DE LOS RECURSOS

Los recursos con los cuales se dará cumplimiento a lo establecido son:

1. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMDF)



FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF) PARA MEJORAR LA RESPUESTA Y ATENCIÓN DE LAS DEMANDAS CIUDADANAS.

En el Municipio de Jalpan uno de los brazos fuertes para atender las demandas ciudadanas, así como parte de la cobertura de pagos y apoyo a seguridad pública y el fortalecimiento para dar cumplimiento a las obligaciones financieras es el FORTAMUN-DF siendo un mecanismo presupuestario que permite fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de la población vulnerable en situación de rezago social a la par de fortalecer la Administración Municipal.

Objetivo General	Contribuir al cumplimiento de obligaciones financieras, mantenimiento de infraestructura y seguridad pública mediante el correcto ejercicio del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).
Estrategia	El Municipio de Jalpan cuenta con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), para tener la capacidad de dar respuesta y atención pronta a las demandas ciudadanas.
Líneas de acción	Actividades
C1 Ejecutar acciones para el fortalecimiento del Sistema de Seguridad Pública Municipal.	<p>A1.1 Llevar a cabo acciones para el fortalecimiento de la seguridad pública del municipio para así dar pronta respuesta a la ciudadanía.</p> <p>A1.2 Efectuar pagos de nómina a los elementos de seguridad pública Municipal certificados.</p>
C2 Mejorar el Pago de Obligaciones financieras del Municipio.	<p>A2.1 Realizar pagos de Obligaciones financieras de energía eléctrica para brindar seguridad y servicios de calidad a la población.</p> <p>A2.2 Cubrir aportaciones para el CERESO.</p> <p>A2.3 Realizar aportaciones para el relleno sanitario</p>
C3 Ejecutar Obras de infraestructura Urbana.	A3.1 Ejecutar obras de infraestructura urbana, así como el mantenimiento de las mismas y brindar a la población mejores servicios públicos.

C4 Ejecutar Obras de infraestructura educativa.

A4.1 Realizar obras de construcción, rehabilitación y ampliación de instituciones educativas para mejorar los servicios públicos del Municipio.

Meta: De acuerdo a las líneas de acción establecidas se pretende dar cumplimiento al 100% de las acciones, actividades y verificar el seguimiento a través de los programas presupuestarios.

Resumen Narrativo	Nombre	Dimensión a medir	Tipo de indicador	Frecuencia de medición	Tipo de formula	Método de calculo	Comportamiento del indicador	Línea base		Meta del indicador
								Valor	Año	
Contribuir al cumplimiento de obligaciones financieras, mantenimiento de infraestructura y seguridad pública mediante el correcto ejercicio del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).	Porcentaje de población en situación vulnerable beneficiada con las obras de infraestructura y servicios.	Eficacia	Estratégico	Anual	$(V1/V2)*100$	Porcentaje	Regular	0	2021	100%
Ejecutar el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), de manera limpia y transparente para mejorar las condiciones de vida de la población en rezago social	Porcentaje de obras y acciones realizadas.	Eficiencia	Estratégico	Semestral	$(V1/V2)*100$	Porcentaje	Regular	0	2021	100%
C1 Ejecutar acciones para el fortalecimiento del Sistema de Seguridad Pública Municipal.	Porcentaje de comunidades beneficiadas.	Eficiencia	Gestión	Trimestral	$(V1/V2)*100$	Porcentaje	Regular	0	2021	100%
C2 Mejorar el Pago de Obligaciones financieras del Municipio.	Porcentaje de pagos realizados	Eficiencia	Gestión	Trimestral	$(V1/V2)*100$	Porcentaje	Regular	0	2021	100%
C3 Ejecutar Obras de infraestructura Urbana.	Porcentaje de obras realizadas.	Eficiencia	Gestión	Trimestral	$(V1/V2)*100$	Porcentaje	Regular	0	2021	100%
C4 Ejecutar Obras de infraestructura Educativa.	Porcentaje de de infraestructura educativa realizadas.	Eficiencia	Gestión	Trimestral	$(V1/V2)*100$	Porcentaje	Regular	0	2021	100%

RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

PROGRAMA	MUNICIPIO	NOMBRE DE LAS LÍNEAS DE ACCIÓN	AÑO	PLAZO DE EJECUCIÓN	ÁREA RESPONSABLE
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) para mejorar la capacidad de respuesta y atención de las demandas ciudadanas.	Jalpan	C1 Ejecutar acciones para el fortalecimiento del Sistema de Seguridad Pública Municipal.	2021-2024	Durante la Administración	Tesorería Municipal Dirección de Contabilidad
		C2 Mejorar el Pago de Obligaciones financieras del Municipio.	2021-2024	Durante la Administración	Tesorería Municipal Dirección de Contabilidad
		C3 Ejecutar Obras de infraestructura Urbana.	2021-2024	Durante la Administración	Dirección de Obra Pública y

C4 Ejecutar Obras de infraestructura Educativa.

2021-2024

Durante la Administración

Dirección de Obra Pública y Desarrollo Urbano

PREVISIÓN DE LOS RECURSOS

Los recursos con los cuales se dará cumplimiento a lo establecido son:

1. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).



EJE 4 PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE



Esta administración promueve la sustentabilidad y el uso racional de los recursos existentes, por cual la tarea principal es impulsar adaptaciones e innovaciones que construyan alternativas sostenibles de uso y manejo de suelo y agua en el Municipio, así mismo del cuidado del medio ambiente y conservación de árboles en los parques y espacios públicos.

PROMOVER EL CUIDADO DE MEDIO AMBIENTE

La construcción de una cultura ambiental que fomente el cuidado y la preservación del medio ambiente es una de las tareas principales para este gobierno, así como la administración eficiente y racional de los recursos naturales, por eso es importante generar mecanismos para la protección del medio ambiente en las 43 comunidades del Municipio.

Objetivo General	Contribuir a mejorar el cuidado del medio ambiente y los recursos naturales mediante la protección de la biodiversidad y áreas verdes.
Estrategia	El Municipio a través de la reforestación fomenta la cultura de sustentabilidad ambiental y la protección del medio ambiente.
Líneas de acción	Actividades
C1 Fomentar la Cultura ambiental en el Municipio.	<p>A1.1 Jornadas de limpieza para el cuidado del medio ambiente.</p> <p>A1.2 Talleres sobre la clasificación de la basura y el reciclaje.</p> <p>A1.3 Difusión sobre la prohibición de tala en zonas reservadas para las especies.</p> <p>A1.4 Campañas de Reforestación de árboles.</p>
C2 Fortalecer el Saneamiento ambiental.	<p>A2.1 Capacitaciones a Jóvenes sobre el cuidado del medio ambiente, material reciclado y conciencia social.</p> <p>A2.2 Realizar acciones de barrido en las calles, avenidas, parques públicos, vías de acceso y panteones, así mismo recoger los residuos derivados del mismo.</p> <p>A2.3 Campañas de descacharramiento: Unidades móviles recorrerán las comunidades para recoger los cacharros.</p>

Meta: De acuerdo a las líneas de acción establecidas se pretende dar cumplimiento al 100% de las acciones y actividades.

INDICADORES

Resumen Narrativo	Nombre	Dimensión a medir	Tipo de indicador	Frecuencia de medición	Tipo de formula	Método de calculo	Comportamiento del indicador	Línea base		Meta del indicador
								Valor	Año	
Contribuir a mejorar el cuidado del medio ambiente y los recursos naturales mediante la protección de la biodiversidad y áreas verdes.	Porcentaje de acciones realizadas para fomentar el cuidado del medio ambiente, los recursos naturales y la biodiversidad	Eficacia	Estratégico	Anual	$(V1/V2)*100$	Porcentaje	Regular	0	2021	100%
El Municipio a través de la reforestación fomenta la cultura de sustentabilidad ambiental y la protección del medio ambiente.	Porcentaje de árboles entregados para la reforestación	Eficiencia	Estratégico	Semestral	$(V1/V2)*100$	Porcentaje	Regular	0	2021	100%
C1 Fomentar la Cultura ambiental en el Municipio.	Porcentaje de población incentivada al cuidado del medio ambiente	Eficiencia	Gestión	Trimestral	$(V1/V2)*100$	Porcentaje	Regular	0	2021	100%
C2 Fortalecer el Saneamiento ambiental.	Porcentaje de campañas para el saneamiento ambiental	Eficiencia	Gestión	Trimestral	$(V1/V2)*100$	Porcentaje	Regular	0	2021	100%

RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

PROGRAMA	MUNICIPIO	NOMBRE DE LAS LÍNEAS DE ACCIÓN	AÑO	PLAZO DE EJECUCIÓN	ÁREA RESPONSABLE
Promover el cuidado del Medio Ambiente	Jalpan	C1 Fomentar la Cultura ambiental en el Municipio.	2021-2024	Durante la Administración	Dirección de Ecología y Medio Ambiente
		C2 Fortalecer el Saneamiento ambiental.	2021-2024	Durante la Administración	Dirección de Ecología y Medio Ambiente

PREVISIÓN DE LOS RECURSOS

Los recursos con los cuales se dará cumplimiento a lo establecido son:

1. Recursos propios.
2. Participaciones.

EJE 5 GOBIERNO MUNICIPAL ABIERTO

La principal función de esta administración 2021-2024 es de ser un gobierno municipal honesto y cercano a la gente, garante del derecho de acceso a la información pública, que genere confianza en los ciudadanos y promueva la participación, la transparencia y rendición de cuentas; así como desarrollar un modelo de vinculación con la ciudadanía y los gobiernos de las Juntas Auxiliares, que sea eficiente en el ejercicio de los recursos públicos, cero tolerancia a la corrupción y la búsqueda constante por la disminución de la desigualdad social.



GOBIERNO TRANSPARENTE Y CERCANO A LAS DEMANDAS CIUDADANAS

Uno de los puntos fundamentales para el desarrollo de la población es un gobierno transparente, honesto y cercano a los jalpenses, que ejerza los recursos públicos de manera racional, priorizando las demandas de mayor impacto y rindiendo cuentas claras, por cual este gobierno está comprometido con dar resultados en temas de atención ciudadana, servicios básicos, así como en contribuir desde la trinchera de local para disminuir la desigualdad y el rezago social.

Objetivo General	Contribuir a un gobierno ciudadano, transparente, honesto y de resultados mediante la interacción con la ciudadanía y la atención de calidad en los tramites.
Estrategia	Implementar un Gobierno municipal cercano, incluyente y de participación ciudadana.
Líneas de acción	Actividades
C1 Implementar un gobierno cercano y digno para los ciudadanos.	<p>A1.1 Implementar acciones que permitan mejorar la calidad de los trámites (Constancias, actas y servicios municipales.</p> <p>A1.2 Proporcionar a la población asesoría jurídica en temas de los civil y defensa social.</p> <p>A1.3 Recorridos y eventos entre la población para conocer las necesidades.</p> <p>A1.4 Brindar atención y gestión a las solicitudes y quejas de la ciudadanía.</p>
C2 Mejorar el acceso a la información pública mediante la transparencia y rendición de cuentas.	<p>A2.1 Evaluación y seguimiento para garantizar la correcta ejecución del gasto público y correcto desempeño de los servidores públicos.</p> <p>A2.2 Dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia del Sistema de Información del Portal de Obligaciones de Transparencia.</p> <p>A2.3 Atender todas las solicitudes de información que se generan a través de oficio o por el portal web.</p> <p>A2.4 Mantener actualizado el portal web del Ayuntamiento.</p>
C3 Fortalecer las buenas prácticas para el ejercicio de los recursos.	<p>A3.1 Dar mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de cómputo.</p> <p>A3.2 Llevar a cabo el seguimiento del uso y entrega de los recursos materiales.</p> <p>A3.3 Dar seguimiento a la ejecución responsable de los recursos financieros del Municipio.</p> <p>A3.4 Administrar el padrón catastral del Municipio.</p>

	<p>A3.5 Realizar evaluación del desempeño de los fondos del ramo 33.</p> <p>A3.6 Realizar evaluación del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.</p> <p>A3.7 Integrar programas presupuestarios que se vinculen correctamente con el Plan Municipal de Desarrollo.</p> <p>A3.8 Llevar a cabo levantamientos de inventario de bienes muebles</p> <p>A3.9 Realizar una contratación del Auditor Externo.</p> <p>A3.10 Llevar a cabo la elaboración de los Manuales de Organización y procedimientos de las áreas que conforman este H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan.</p> <p>A3.11 Realizar la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024</p>
C4 Fortalecer el Sistema de recaudación.	<p>A4.1 Generar acciones para incrementar la recaudación municipal a través de descuentos.</p> <p>A4.2 Realizar cobro de predial, constancias, agua potable, así como expedir facturas y recibos como comprobantes a los ciudadanos.</p>

Meta: De acuerdo a las líneas de acción establecidas se pretende dar cumplimiento al 100% de las acciones y actividades.

INDICADORES

Resumen Narrativo	Nombre	Dimensión a medir	Tipo de indicador	Frecuencia de medición	Tipo de formula	Método de calculo	Comportamiento del indicador	Línea base Valor	Año	Meta del indicador
Contribuir a un gobierno ciudadano, transparente, honesto y de resultados mediante la interacción con la ciudadanía y la atención de calidad en los tramites.	Porcentaje de foros ciudadanos para fomentar la interacción con el gobierno.	Eficacia	Estratégico	Anual	$(V1/V2)*100$	Porcentaje	Regular	0	2021	100%
Implementar un Gobierno municipal cercano, incluyente y de participación ciudadana	Porcentaje de comunidades atendidas	Eficiencia	Estratégico	Semestral	$(V1/V2)*100$	Porcentaje	Regular	0	2021	100%
C1 Implementar un gobierno cercano y digno para los ciudadanos.	Porcentaje población que se siente beneficiada con el gobierno municipal.	Eficiencia	Gestión	Trimestral	$(V1/V2)*100$	Porcentaje	Regular	0	2021	100%
C2 Mejorar el acceso a la información pública mediante la transparencia y rendición de cuentas.	Porcentaje de solicitudes de información pública atendidas.	Eficiencia	Gestión	Trimestral	$(V1/V2)*100$	Porcentaje	Regular	0	2021	100%
C3 Fortalecer las buenas prácticas para el ejercicio de los recursos.	Porcentaje de acciones para el buen ejercicio de los recursos.	Eficiencia	Gestión	Trimestral	$(V1/V2)*100$	Porcentaje	Regular	0	2021	100%
C4 Fortalecer el Sistema de recaudación.	Porcentaje de incentivos aplicados para una mayor recaudación.	Eficiencia	Gestión	Trimestral	$(V1/V2)*100$	Porcentaje	Regular	0	2021	100%

RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

PROGRAMA	MUNICIPIO	NOMBRE DE LAS LÍNEAS DE ACCIÓN	AÑO	PLAZO DE EJECUCIÓN	ÁREA RESPONSABLE
Gobierno Transparente y cercano a las Demandas Ciudadanas	Jalpan	C1 Implementar un gobierno cercano y digno para los ciudadanos.	2021-2024	Durante la Administración	Secretaría General Juez de Paz Tesorería Municipal Sistema Municipal DIF
		C2 Mejorar el acceso a la información pública mediante la transparencia y rendición de cuentas.	2021-2024	Durante la Administración	Contraloría Municipal Unidad de Transparencia
		C3 Fortalecer las buenas prácticas para el ejercicio de los recursos.	2021-2024	Durante la Administración	Tesorería Municipal Dirección de Contabilidad
		C4 Fortalecer el Sistema de recaudación.	2021-2024	Durante la Administración	Sindicatura Municipal Tesorería Municipal

PREVISIÓN DE LOS RECURSOS

Los recursos con los cuales se dará cumplimiento a lo establecido son:

1. Recursos propios.
2. Participaciones.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

En cumplimiento al marco legal establecido en el artículo 2, fracción LI de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, entendemos el Sistema de Evaluación del Desempeño como el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos, como línea de evaluación de los Programas Presupuestarios por lo cual es una pieza fundamental para poder llegar a la Gestión para Resultados (GpR) y contribuir así a la Metodología del Marco lógico para dar cabal cumplimiento a los objetivos, líneas de acción y metas establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo.

Instrumentando así, los mecanismos de seguimiento y evaluación de los resultados de las acciones gubernamentales en beneficio de la población, incentivando así la transparencia y la rendición de cuentas, al mismo tiempo de dar cumplimiento al artículo 111 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, donde establece que los programas serán evaluados con una serie de indicadores integrados al SED, para monitorear su eficiencia y eficacia.



En el Municipio de Jalpan se implementará el Sistema de Evaluación del Desempeño, ya que esto ayudara a rendir cuentas más claras y transparentes a los jalpenses, este gobierno busca siempre el bienestar de los que menos tienen por eso se apoya de todas las herramientas posibles que ayuden a obtener mejores resultados para el Municipio el compromiso es con todos y cada uno de los habitantes para lograr el desarrollo y crecimiento que tanto se desea.

De lo anterior se establece que para cumplir con el Sistema de evaluación del desempeño se deben seguir claramente los objetivos del mismo.

OBJETIVOS DEL SED

1. Dar seguimiento al ejercicio presupuestario, considerando las disposiciones de armonización en la materia
2. Monitorear la ejecución de los programas a través del análisis del cumplimiento de las metas de los indicadores de desempeño definidos en la matriz correspondiente.
3. Elaborar y aplicar el Programa Anual de Evaluación, en el que se define el tipo y número de evaluaciones que se llevarán a cabo.
4. Establecer los mecanismos para la instrumentación de las mejoras derivadas del seguimiento y de la evaluación, para que sus resultados apoyen a la mejora continua del diseño y gestión de las políticas, programas y del desempeño institucional.
5. Entregar la información a diferentes niveles de tomadores de decisiones, para apoyar la mejora continua de la calidad del gasto público.
6. Apoyar la reasignación de recursos a los objetivos estratégicos y la racionalidad del gasto de apoyo administrativo.



CONCLUSIONES

El presente Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 es el resultado del estudio y análisis de las necesidades ciudadanas recabadas en los foros ciudadanos y mesas de consulta de las 43 comunidades, utilizando diversos mecanismos, uno de ellos es la Metodología del Marco Lógico la cual es una herramienta que sirve para desarrollar los diferentes planteamientos mediante la elaboración de Arboles de Problemas, Arboles de Objetivos y Matrices de Indicadores de Resultados que dan como resultado los 5 Ejes rectores los cuales permitirán guiar de forma ordenada el desempeño de esta administración.

Para llevar un control de lo establecido en el presente Plan Municipal de Desarrollo se utilizarán los formatos de los programas presupuestarios con los cuales se podrá monitorear el cumplimiento de los componentes, las actividades, el cumplimiento de los objetivos del propósito y del fin; así coadyuvar al ejercicio transparente de los recursos y medir los resultados positivos hacia la sociedad, en el quehacer de colaborar en proporcionar una mejor calidad de vida a la población.

Además, esta administración trabajará arduamente por el logro de los objetivos establecidos en este Plan Municipal de Desarrollo lo que implica el proceso de vinculación entre sector público, organizaciones civiles y ciudadanía, solo de esta forma se podrá cumplir con lo establecido.

El compromiso de esta administración municipal es de alcanzar una gestión eficiente, que brinde servicios integrales con calidad, que cumplan con las expectativas de la población y así contribuir a reducir las desigualdades, construyendo al mismo tiempo una sociedad más justa.

Además, seguiremos trabajando por hacer más amplio y participativo este gobierno, de esta manera contar con el apoyo y aprobación de la ciudadanía en el trabajo diario por mejorar las condiciones de vida desde la trinchera de lo local.

Por último, los ejes a través de los programas medirán el avance en la lucha por mejorar las condiciones de vida de los jalpenses, así como el desempeño de la administración en el quehacer diario de contrarrestar la desigualdad, marginación y pobreza, al mismo tiempo de impulsar mayor cobertura en seguridad pública, grupos vulnerables, educación, los servicios básicos, los servicios de salud, infraestructura para beneficio de la ciudadanía, asegurar el desarrollo económico y el fortalecimiento al campo, a la par de generar una cultura de transparencia y rendición de cuentas.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Consejo Estatal de Información Estadística y Geográfica del Estado de Puebla (2020) Fichas Municipales. Información Básica del Municipio de Jalpan, con datos de CONEVAL. Índice de Rezago Social, 2020. Puebla.
- Consejo Estatal de Información Estadística y Geográfica del Estado de Puebla (2020) Información de población. Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. Censo de Población y Vivienda.
- Consejo Estatal de Población (2011) Perfil Sociodemográfico del Municipio de Jalpan.
- Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (2015) Prontuario de información geográfica municipal. Información Nacional por Entidad Federativa y Municipios., México en cifras.
- Informe Anual Sobre La Situación de Pobreza y Rezago Social de la Secretaría de Bienestar y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social 2020.
- Informe Anual Sobre La Situación de Pobreza y Rezago Social de la Secretaría de Bienestar y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social 2021.
- Secretaría de Gobernación, Instituto Nacional para el Federalismo y Desarrollo Municipal, Sistema Nacional de Información Municipal.
- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**
- **Constitución Política del Estado Libre y Soberano De Puebla**
- **Ley General de Planeación**
- **Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla**
- **Ley General de Contabilidad Gubernamental**
- **Ley Orgánica Municipal Del Estado De Puebla**
- **Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024**
- **Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 del Estado de Puebla**
- <http://www.shcp.gob.mx/EGRESOS/PEF/sed/Guia%20MIR.pdf>
- **SHCP - Participaciones y Aportaciones Federales**
- www.inafed.gob.mx › *work* › *enciclopedia* › *municipios (puebla-Jalpan)*